ACTA REUNION

Comité Operativo

Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Biobío

Lugar: Salón Caburga, Hotel Diego de Almagro, Concepción.

Fecha: 21 de Diciembre de 2006.

1. INICIO DE LA REUNIÓN: 15:10 hrs.

2. ASISTENTES:

-						
	ME.	-	ml	ы.	-	-
	ч.	01		ш	•	-

Paola Ramírez Carballo
 Eduardo Leyton Ramírez
 Paz A. Saavedra Pinto
 Mónica Musalem Jara
 Gonzalo Lobos

Ana Gloria Wallace P.
 Ramón Daza Hurtado
 Francisco Díaz F.
 Hugo Valeria

Hugo Valeria
 Rodrigo Palma

11. Nelson Cortés 12. Marcela Nuñez R. 13. Claudio Pérez R.

Institución

SERNAGEOMIN VIII Región Servicio de Salud Concepción Servicio Nacional de Pesca

DGA Central

CONAMA, Dirección Ejecutiva.

SAG VIII Región. DGA VIII Región. DGA VIII Región.

SEREMI de Economía VIII Región.

SAG IX Región.

SEREMI Agricultura IX Región

Gobernación Maritima de Talcahuano.

CONAMA Biobio

3. OBJETIVO DE LA REUNIÓN.

El objetivo de la reunión fue presentar al comité operativo las principales modificaciones incluidas al anteproyecto de norma, producto de las observaciones generadas en el proceso de consulta publica, observaciones del Consejo Consultivo y del estudio Análisis General de Impacto Económico y Social.

Estas observaciones dicen relación con temas transversales a todos los procesos normativos que se encuentran en desarrollo actualmente en el país y temas puntuales de la norma del Bioblo.

- 4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (TEMAS TRATADOS)
 - Saludo Inicial e introducción (Claudio Pérez R.)
 - Presentación Dirección Ejecutiva de CONAMA (Gonzalo Lobos)

Se presentaron los principales acuerdos tomados por el comité nacional de normas secundarias, comité donde participan los servicios públicos del nivel central y se discuten temas transversales a todos los procesos de normas secundarias de calidad de aguas en desarrollo.

El objetivo de esto es unificar los criterios para el desarrollo de cada uno de los procesos desde el nivel central de CONAMA y dar respuesta a inquietudes planteadas en los procesos de consulta pública de cada una de las normas.

Estos acuerdos se traducen en modificaciones del texto del anteproyecto que incluyen principalmente cambios de redacción y de reordenamiento de los artículos, con la finalidad de obtener un documento más lógico. Una modificación importante es la referida a eliminación de un número importante de las definiciones contenidas en el Artículo 3.

Las modificaciones del texto presentadas se encuentran explicadas en detalle en el documento "Minuta NSCA 20 de noviembre" enviado por CONAMA Dirección Ejecutiva, sin embargo los temas presentados dicen relación con los siguientes puntos:

- Objetivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental
- Definiciones
- · Huso y datum
- Control de la norma
- Zona de dilución
- Situaciones excepcionales
- Programa de vigilancia
- Informe de calidad

Presentación CONAMA Biobio (Claudio Pérez R.)

Se presentaron las modificaciones al anteproyecto del Bioblo, que no dicen relación con los textos de este. Estas modificaciones tienen relación con la redefinición e incorporación de nuevos tramos, modificación de los valores de calidad objetivos por área de vigilancia y modificaciones respecto de los parámetros normados.

Modificación de Tramos o Áreas de Vigilancia.

Se procedió a revisar los tramos propuestos en el anteproyecto de normas secundarias. En esta revisión se consideró: la existencia de embalses en el cause, la información disponible en las estaciones de monitoreo y verificación de cada tramo y la ubicación de la estación de verificación. Se definió como criterio que la estación de verificación se encontrara al cierre del tramo o en su defecto, al menos en el tercio inferior, siempre que no existieran afluentes importantes en dicho tercio.

El anteproyecto normativo consideraba 25 áreas de vigilancia, en cambio el proyecto en comento considera 35 áreas de vigilancia. El detalle de las modificaciones se presenta en el documento "Tabla Nº 1 Área de Vigilancia (Original y Modificado)" (adjunto y entregado en la reunión). En dicho documento también se indican las estaciones de calidad de aguas ha utilizar para verificar el cumplimiento de los valores objetivos. Para el análisis de la redefinición de áreas de vigilancia se utilizó cartografía IGM e imágenes satelitales.

Modificación de los valores de calidad objetivos por área de vigilancia.

Como resultado de la modificación de las áreas de vigilancia, se requirió la modificación de los valores objetivos o valores norma. Después de la consulta pública se dispuso de 3 bases de datos diferentes, base de datos de la Dirección General de Aguas, base de datos del Programa de Monitoreo del Rio Biobio, y base de datos de ENDESA. Dichas bases de datos fueron trabajadas en forma separada, sin mezclarlas.

La calidad actual de los ríos se determinó como el percentil 66 de todos los registros, sin división de periodo estacional y utilizando como mínimo series de 16 datos. La calidad objetivo (valor norma) se determinó, en la mayoría de los casos, considerando que la calidad actual corresponde al 79% del valor objetivo (valor norma). De esta forma el valor objetivo o valor de la norma es el valor de la calidad actual dividido en 0.79. Planteado de otra forma, la determinación del valor a normas se determino tomando el valor de la calidad actual, calculado como percentil 66 de todos los datos y "sumándole a este valor la latencia". Esto tiene sentido considerando que cuando la calidad de agua en un área de vigilancia alcanza el 80% del valor norma (es decir sobrepasa la calidad actual, empeorando), entonces debe ser declarada como Zona Latente y deben ser implementados planes de prevención para el área. Considerando lo anterior, es que no se debe comparar la calidad actual con el valor de la norma, sino que la calidad actual con el 80% del valor de la norma, limite que define la declaración de Zona Latente e implementación del respectivo plan de prevención (Artículo 44, ley 19.300.).

En el caso de aquellas áreas de vigilancia y parámetros en los cuales la calidad actual del río requiere ser mejorada, se procedió a utilizar valores de referencia para establecer la calidad objetivo (valor norma). Por ejemplo coliformes fecales sobre 1.000 NMP/100 ml. se llevaron a 1.000 (además se hace coherente con los coliformes fecales permitidos en el D.S. 90). Dichos valores de referencia fueron tomados de la "Guía CONAMA par el establecimiento de las normas secundarias de calidad ambiental para aguas continentales superficiales y marinas", Normas de Calidad de agua extranjeras, Norma de Lombardia (Cap. 6 – 7) y EPA Suiza (Cap. 6 – 10). Estos valores se encuentran resumidos en el documento "Tabla N°1 (con parámetros no incluidos en la guía)" (adjunto y entregado en la reunión).

Los valores así calculados se presentan en el documento "Tabla N" 2: Niveles de Calidad Ambiental por Áreas de Vigilancia" (adjunto y entregado en la reunión).

Antes de aplicar la metodología descrita, se realizó otro procedimiento de cálculo, por el cual se determinaba el valor a normar, como el percentil 66 o promedio del peor periodo estacional (percentil 66 en caso de contar con 10 ó más datos y promedio en caso de menos de 10 datos). Sin embargo esta metodología fue descartada debido a que al comparar los valores a normar así obtenidos, con los valores de calidad actual (percentil 66 de la totalidad de los datos) utilizando la misma base de datos, muchas áreas de vigilancia se encontraban en Zona de Latencia e incluso en Zona saturada. Lo anterior ocurre especialmente en áreas donde no existen grandes diferencias entre los periodos estacionales y en otros casos cuando se compara valores obtenidos como promedios (menos de diez datos en el peor periodo estacional) con el percentil 66. Esta situación se presentaba en muchas áreas de vigilancia incluso en algunas con mínima intervención antrópica.

Modificación de Parámetros Normados por Área de Vigilancia.

Una vez analizada las bases de datos y los valores calculados, se procedió a eliminar algunos de los parámetros que fueron propuestos en el anteproyecto normativo. Los parámetros eliminados fueron los siguientes:

- Sólidos Disueltos Totales: Este parámetro se controla a través de la medición de conductividad eléctrica.
- Cloruro: Este parámetro se controla a través de la medición de conductividad eléctrica.
- Sulfato: No existía información suficiente para normar, se controla a través de la medición de conductividad eléctrica y por otro lado los registros en la cuenca siempre estaban bajo el límite de detección.
- Nitrato: Este parámetro se descartó por falta de información suficiente.
- Coliformes Totales: Se descartó debido a que el parámetro que Indica contaminación es Coliformes Fecales.
- Cadmio: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el limite de detección (0.01 mg/l). El programa de monitoreo del río Biobío descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Cobre: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el límite de detección (0.01 mg/l). El programa de monitoreo del río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Cromo: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Mercurio: Todos los registros de la DGA están bajo el límite de detección (0.001 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Molibdeno: Todos los registros de la DGA están bajo el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobío nunca realizó el monitoreo de este parámetro.
- Plomo: Todos los registros de la DGA están bajo el limite de detección. El Programa de Monitoreo del Río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Zinc: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, están bajo el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Bioblo nunca realizó el monitoreo de este parámetro.

Por otro lado, considerando la disponibilidad de información y las actividades productivas de la cuenca, se incorporaron los siguientes parámetros de calidad de aguas:

- Hidrocarburos Totales
- Indice de Fenol

5. ACUERDOS TOMADOS

Respondidas las consultas surgidas respecto de estas presentaciones, se tomaron los siguientes acuerdos.

- CONAMA Biobio preparará una minuta explicativa donde se describan las modificaciones presentadas. Esta minuta deberá incluir un ejemplo de cálculo detallado.
- La minuta será enviada vía correo electrónico, el día 29 de Diciembre de 2006.
- Se recibirán, por esta misma vía, observaciones a la minuta hasta el 08 de Enero de 2007.
- El comité operativo de la Norma, se reunirá nuevamente el 10 de enero de 2007, para analizar las observaciones que se envien a CONAMA respecto de la minuta explicativa y documentos adjuntos.
- 6. Término de la Reunión: 17:50 horas.

CPR/cpr.

Reunión de Comité Operativo

Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio.

Salón Caburga Hotel Diego de Almagro.

Jueves 21 de Diciembre de 2006

Nombre	Institución	Teléfono - Fax	e-mail
Paolo Panifiez Cervallo	Serneseemin	2223228	granies @ serneseamin.c/
EDUARDO LEYTON RAMIREZ	SERVICIO DE SALUE CONSERVIÓN	2721785	ars ssc @ssconcepoion.el
Paz A. Saavecha Pinto	Servicio Macional de Pesce	2500833	proveded serrapes el
Monico traslem pero	D6A- Central	02-4493839	murico muralue maj
Couzelo La Bos B	CONSMA- NACIONAL	2405664	globos @ coman
ana Glacia Wallace Piveda	JAG - Dirección Regional	115	ana Wallace (050f. pos
Dumin Dava Kentuck	Doceter Aynul de aguas	41-2852266	namen deze Crop gov.
FRANCISCO XIAZ FUENZALIAA	X. 6. A.	41-2852271	honero dis @ mg
HUGO VALENCA L-	SPLM Echoniz - P.L.	41-2223143	Unsternzocofo.cl
ROSRIGO PACTA	SAGIX-SEDETI AGRICULTURE	X 45-271846	rodigo, poline Pag. e
NEISON COLTE N.	DIRECTENDE - GOS MAITIM		
marala munez 2.	CONAMA BIO BIO		mmuez 8@ conomo a
andle Piec Rodolph	CONAMA Biobio	41-270 915	сресс. В С соната с
i-			

TABLA Nº 1 ÁREAS DE VIGILANCIA

CAUCE	AREA DE VIGILANCIA	ÁREA DE VIGILANCIA (Modificadas)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Originales, ANSC)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Modificados)	Estación Verificación (modificado)	Estación Verificación (ANSC) y Comentarios
	BI-TR-20	BI-10	Desde : Laguna Galletué Hasta : Confluencia Río Lomin	Desde : Laguna Galletué Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	DGA antes de Junta Llanquén, PMBB ABB0 (2004 adelante), Ralco 2 Endesa	Confluencia de Rio Lomin se encuentra bajo embalse Raico.
	BI-TR-21	BI-20		Desde : Presa Embalse Ralco Hasta : Espejo de agua Embalse Pangue	Raico 22 Endesa	
	BI-TR-31	BI-30	Desde : Confluencia Rio Lomin Hasta : Confluencia Rio Queuco	Desde : Presa Embalse Pangue Hasta : Confluencia Rio Queuco	PMBB BB1, Pangue 3 Endesa	BB0, <u>BB1</u> , BB0 se encuentra entre Ralco y Pangue.
	BI-TR-32	BI-40	Desde : Confluencia Rio Queuco Hasta : Confluencia Rio Lirquén	Desde : Confluencia Rio Queuco Hasta : Puente Quilaco aguas arriba Santa Barbara, 750 m aguas abajo confluencia Rio Lirquén (limite Original)	DGA Biobio en Rucathue, PMB8 BB2	DGA Bioblo en Rucalhue
	BI-TR-33	BI-50	Desde : Confluencia Rio Lirquén Hasta : Confluencia Rio Duqueco	Desde : Puente Quilaco Hasta : Puente Coigüe	DGA Biobio Punte Coigüe, PMBB BB3	BB2 ubicada 750 n aguas abajo del inicio de tramo.
Rio	BI-TR-40	BI-60	Desde : Confluencia Río Duqueco Hasta : Confluencia Río Tavoleo	Desde : Puente Coigüe Hasta : Confluencia Rio Vergara	PMBB BB4	BB3, BB4, BB4 2,5 Kn antes del cierre del tramo
Biobio	BI-TR-50	Desde : Confluencia Rio Tavoleo BI-TR-50 BI-70 Hasta : Confluencia Rio Laja		Desde : Confluencia Rio Vergara Hasta : Biobio en Buenuraqui	PMBB BB7	BB5 y BB6, BB5 s encuentra antes d Tavoleo (fuera del tramo y BB6 en la pluma d Laja (no se pued ocupar).
	BI-TR-60	BI-80	Desde : Confluencia Río Laja Hasta : Estación DGA Río Bioblo en Santa Juana	Desde : Biobio en Buenuraqui Hasta : Rio Biobio en Santa Juana	DGA Biobio Santa Juana, PMBB BBB	887, <u>888</u>
	BI-TR-71	BI-90	Desde : Estación DGA Río Biobio en Santa Juana Hasta : Estación DGA Biobio antes Planta Mochita	Desde : Río Biobio en Santa Juana Hasta : Biobio antes Planta La Mochita	DGA Biobio antes Planta La Mochita, PMBB BB11	BB9, BB10, <u>BB11</u>
	BI-TR-72	BI-100	Desde : Estación DGA Biobio antes Planta Mochita Hasta : Captación CAP	Desde : Biobio antes Planta La Mochita Hasta : Captación CAP	PMBB BB12	8812
	BI-TR-73	BI-110		Desde : Captación CAP Hasta : Desembocadura Boca Norte	PMBB BB13	
Rio Laja	LA-TR-10	L B = 110	Desde : Estero Los Deslindes Hasta : Confluencia Rio Rucúe	Desde : Estero Los Deslindes (Polcura) Hasta : Estación DGA central Antuco	DGA Laja abajo descarga Central Antuco	DGA Laja abajo descarga Central Antuco
	LA-TR-11	LA-20		Desde : Estación DGA central Antuco Hasta : Puente Tucapel	PMBB LA1 (Puente Tucapel)	
	LA-TR-21	LA-30	Desde : Confluencia Río Rucüe Hasta : Confluencia Río Claro	Desde : Puente Tucapel Hasta : Confluencia Rio Claro	DGA Laja Puente Perales	LA1 y DGA Laja Puenti Perales, LA1 ubicada er el inicio del tramo Puente Perales al fina del tramo

Entrepado a

CAUCE	ÁREA DE VIGILANCIA	ÁREA DE VIGILANCIA (Modificadas)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Originales, ANSC)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Modificados)	Estación Verificación (modificado)	Estación Verificación (ANSC) y Comentarios
	LA-TR-22	LA-40	Desde : Confluencia Rio Claro Hasta : Confluencia Rio Biobio	Desde : Confluencia Rio Claro Hasta : Confluencia Rio Biobio	PMBB LA2	LA2
Río Lomin	LM-TR-10	LM-10		Desde : Naciente Río Lomin Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	Raico 7 Endesa	
Rio Lolco	LL-TR-10	LL-10		Desde : Naciente Río Lolco Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	Raico 5 Endesa	
Rio Villucura	VI-TR-10	VI-10		Desde : Naciente Río Villucura Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	Ralco 6 Endesa	
Rio Malla	ML-TR-10	ML-10		Desde : Naciente Río Malla Hasta : Confluencia Río Biobio	Pangue 10 (Ralco 10) Endesa	
Rio Pangue	PA-TR-10	PA-10		Desde : Naciente Río Pangue Hasta : Confluencia Río Biobio	Pangue 9 Endesa	
Río Queuco	QU-TR-10	QU-10		Desde : Naciente Rio Queuco Hasta : Confluencia Rio Biobio	Pangue 8 Endesa	
Rio Huequecura	HU-TR-10	HU-10		Desde : Naciente Rio Huequecura Hasta : Confluencia Rio Biobio	Pangue 7 Endesa	
Río Duqueco	DU-TR-11	DU-10	Desde : Naciente Rio Duqueco Hasta : Estación DGA Rio Duqueco en Villucura	Desde : Naciente Rio Duqueco Hasta : Estación DGA Río Duqueco en Villucura	DGA Duqueco en Villucura	
NIO Duqueco	DU-TR-12	DU-12	Desde : Estación DGA Rio Duqueco en Villucura Hasta : Confluencia Rio Bioblo	Desde : Estación DGA Río Duqueco en Villucura Hasta : Confluencia Río Biobío	PMBB DU1	DU1
Rio Bureo	BU-TR-11		Desde : Naciente Rio Bureo Hasta : Confluencia Rio Mulchén	Desde : Naciente Río Bureo Hasta : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchén (190 m)	PMBB BU1 (ya no se mide)	BU1
NIO BUIEU	BU-TR-12	811.20	Desde : Confluencia Río Mulchèn Hasta : Confluencia Río Bioblo	Desde : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchén (190 m) Hasta : Confluencia Río Biobio	PMBB BU2	BU2
Rio Renaico	RE-TR-10		Desde : Naciente Rio Renaico Hasta : Confluencia Rio Mininco	Desde : Naciente Río Renaico Hasta : Confluencia Río Mininco	DGA Renaico en el Morro (Sector esperanza)	
No Renaico	RE-TR-20	RF-20	Desde : Confluencia Río Mininco Hasta : Confluencia Río Vergara	Desde : Confluencia Río Mininco Hasta : Confluencia Río Vergara	DGA Renaico en Renaico	
Rio Malleco	MA-TR-10	MA-10	Desde : Naciente Rio Malleco Hasta : Confluencia Rio Rehue	Desde : Naciente Rio Malleco Hasta : Confluencia Rio Rehue	DGA Malleco en Collipulli	
Rio Vergara	VE-TR-10	VF-10	Desde : Confluencia Río Malleco y Rehue Hasta : Confluencia Río Renaico	Desde : Confluencia Rio Malleco y Rehue Hasta : Confluencia Rio Renaico	DGA Vergara en Tijeral	VE1 y DGA Vergara en Tijeral. VE1 se encuentra 100m aguas abajo del inicio del tramo.
	VE-TR-20	VE-ZU	Desde : Confluencia Río Renaico Hasta : Confluencia Río Biobio	Desde : Confluencia Río Renaico Hasta : Confluencia Río Biobío	PMBB VE 2	VE2
Rio Guaqui	GU-TR-10	GU-10	Desde : Naciente Río Guaqui Hasta : Confluencia Río Bíobio	Desde : Naciente Rio Guaqui Hasta : Confluencia Rio Biobio	PMBB GU 1 (Puente Ferroviario)	GU1
Rio Tavoleo	TA-TR-10	TA-10	Desde : Confluencia Rio Nicodahue Hasta : Desembocadura Rio Biobio	Desde : Confluencia Río Nicodahue Hasta : Confluencia Río Biobio	PMBB TA 1	TA1
Río Rarinco	RA-TR-10	PA 40	Desde : Nacientes Río Rarinco Hasta : Confluencia Río Guaqui	Desde : Nacientes Rio Rarinco Hasta : Confluencia Rio Guaqui	PMBB RA 1 (Rarinco en Ruta 5)	RA1
Rio Claro	CL-TR-10	CI-40	Desde : Naciente Río Claro Hasta : Confluencia Río Laja	Desde : Naciente Río Claro Hasta : Confluencia Río Laja	DGA Rio Claro (Puente Ferroviario)	u17

OR	GANICOS	STATE OF THE PARTY.		No.		
10.	Indice de fenol	μg/L	<1,6	2	2	10
11.	Hidrocarburos	mg/L	<0,04	0,05	0,2	1,0
ME	TALES ESENCIALES DISUE	LTOS				
12.	Cromo	μg/L	<8	10	100	100
13.	Hierro	mg/L	<0,8	1	5.	5
14.	Manganeso	mg/L	< 0.04	0,05	0,2	0,2
ME	TALES NO ESENCIALES DIS	SUELTOS				
15.	Aluminio	mg/L	< 0.07	0,09	0,1	5
ND	CADORES MICROBIOLOGI	COS				
16.	Coliformes fecales (NMP)	NMP/100 ml	<10	1.000	2.000	5.000
NO	INCLUIDOS EN LA GUÍA					
17.	DQO'	mg/L	10	15	20	30
18.	Nitrógeno Total	mg/L	0,30	0,45	0.75	1,50
19.	Fósforo Total	mg/L	< 0.05	0,1	0.1	0,2

Norma de Lombardia (Cap. 6 – 7)
 Swedish EPA (Cap. 6-10)

Rio Biobio

							ÁREA	S DE VIGI	LANCIA				
	PARAMETRO	unidad	BI-10	BI-20	BI-30	BI-40	BI-50	BI-60	BI-70	BI-80	BI-90	BI-100	BI-110
1	Aluminio	mg/l	0,61 (5)	-	0,139 (4)	0,63 (1)	0,53 (5)	0,148 40	+	0,63 (5)	0,297(4)	1.5	-
2	Amonio	mg/l	0,049	-	0,058	0,038	0,034	0,025	0,025	0.025	0,038	0,337	191
3	AOX	mg/l	19-		0,013	+ :	+	0,050	+1	0,080	0,063		-
6	Coliformes Fecales	NMP/100ml	47	23	26	56	603	743	1000	1000	1000	1000	1000
7	Color Verdadero	Pt-Co			9,2	11,3	15,5	28,1	19,3	21,8	19,8	23,6	-
8	Conductividad Electrica	µS/cm	83	93	102	134	125	119	167	132	133	148	-
10	DBO ₅	mg/l	2,3	+	2,5	2,0	1,6	2,8	2,7	1,8	2,2	4,3	2,66
11	DQO	mg/l	10,0		3,8	3,0	7,8	10,3	8,6	11,4	12,2	14,7	-
12	Fósforo Total	mg/l	0,043		0,026	0,025	0,038	0,069	0,095	0,063	0,087	0,146	- 4
13	Hidrocarburos Totales	mg/l	+		0,39	+	THE PARTY OF	0,60		0,43	0,35	-	0,78
14	Hierro	mg/l	0,25 (6)			0,34 (4)	0,25 (5)			0,41(11)	0,461(4)	-	
15	Indice de Fenol	µg/l		1+1	3,26		+	7,07	+	-	6,81	- 17	10,43
16	Manganeso	mg/l	0,01(3)(5)	-	+:	0,01(1)(1)	0,03 (5)	-		0,04(11)	0,024(4)	-	-
	Nitrito	mg/l	: 4		0,006	+	12	0,011	-	0,009	0,008	(4	
20	Nitrógeno Total	mg/l	0,255	0,126	0,225	0,165	0,293	0,291	0,387	0,329	0,367	0,844	
_	Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	8.2	8.8	8,8	8,9	8,2	8,2	8.0	8,0	7.9	7,5	7.0
	pH ^(Z)	unidad	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5
	Sólidos Suspendidos	mg/l	10,9	3,9	9.7	13,3	14,4	13,1	33,0	13,9	23,4	21,0	23,21
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l	4,0	2.7	8.8	9,7	13.0	13,1	11,6	9,7	13.2	17,8	13,4

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a limite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

Otros Cauces

						ÁREA	AS DE VIG	ILANCIA				
PARAMETRO	unidad		La	ja		Lomin	Lolco	Villucura	Malla	Pangue	Queuco	Huequecura
		LA-10	LA-20	LA-30	LA-40	LM-10	LL-10	VI-10	ML-10	PA-10	QU-10	HU-10
1 Aluminio	mg/l	0,38 (5)	0,08 (4)	0,63	0,25		-		-			4
2 Amonio	mg/l		0,025		0,025	145	-4	- 12	¥	+	(4)	0.049
3 AOX	mg/l		0,008	:::::	0,008		+-		+	+	-	-
6 Coliformes Fecales	NMP/100ml	+	27	-	393	13	11	17	+	+	+	
7 Color Verdadero	Pt-Co	(4)	6,3		19,8	-		+	.+:		-	-
8 Conductividad Eléctrica	µS/cm	78	85	100	129	142	364	83	299	90	141	46
10 DBO ₅	mg/l	4	1,7		1,8	-	+		-		-	2,4
11 DQO	mg/l	-	3,8		3,8		***************************************	-	*	* .	+	-1
12 Fósforo Total	mg/l	*	0,025		0,076	0,063	0,063	0,025	0,066	0,032	0,031	0,016
13 Hidrocarburos Totales	mg/l				0,32	-	-		-			+
14 Hierro	mg/l	0,07 (5)		0,20 (5)		-	(4)	74		+:		-
15 Manganeso	mg/l	0,01(3)(5)	(+	0,01(3)(5)	- *						-	-
18 Nitrito	mg/l		0,006	-	0,006	-		2	(4)	+	-	+
19 Nitrógeno Total	mg/l		0,157		0,328	0,223	0,218	0,204	0,226	0,215	0,235	0,202
20 Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	9,8	8.5	8,1	8,0	9,0	8,8	8,7	8,7	8,9	8,7	8,9
21 pH ⁽²⁾	unidad	+	6.5 - 8,5	+	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6.5 - 8.5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5
23 Sólidos Suspendidos	.mg/l		5,6	-	13,9	13,0	8,2	3,6	64,1	4,4	15,4	3,0
24 Sólidos Suspendidos (Verano)		-	4.7	-4	8,7	12,1	5,4	3,0	-	3,6	5,7	2,8

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
- (3) Corresponde a límite de detección.
- (4) Corresponde a fracción disuelta.
- (5) Corresponde a fracción total.

Otros Cauces

	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR							AREAS	DE VIGIL	ANCIA					
	PARAMETRO	unidad	Dug	ueco	Bu	reo	Ren	aico	Malleco	Verg	gara	Guaqui	Tavoleo	Rarinco	Claro
			DU-10	DU-20	BU-10	BU-20	RE-10	RE-20	MA-10	VE-10	VE-20	GU-10	TA-10	RA-10	CL-10
1	Aluminio	mg/l	0,63 (5)	0,15 [4]	-	0,14 [4]	0,53 (5)	0,63 (9)	0,63 (0)	0,76 151	0.44 [A]	0,21	- Cellan		1,01 (0)
2	Amonio	mg/l	E+.	0,025	0,038	0,035	i.	-	7.4	-	0,042	0,025	0,014	0,025	
3	AOX	mg/l		0,013	-	0,009	-	-		-	0,012	0,009			-
6	Coliformes Fecales	NMP/100ml	4.	589	- 1	639	-:		- 4	-	1000	1000	187	+	-
7	Color Verdadero	Pt-Co	+	13,2	10,6	20,5		1.41	.+	-4	34,6	24,3	14,6	15,8	
8	Conductividad Electrica	µS/cm	79	103	79	73	64	89	71	111	126	178	78	131	265
	DBO ₅	mg/l		1,7	1,5	1,6				-	7,4	1,7	1,5	1,3	-
	DQO	mg/l		5,5	4,5	6,3		-	-	-	22,8	12,7	6,4	6,1	-
	Fósforo Total	mg/l		0,051	0,024	0,038		-	-	-	0,094	0,170	0,025	0,060	
_	Hidrocarburos Totales	mg/l	+	0,30		0,40	to the same	4	*	and down	0,51	0,35	- 0	+	-
	Hierro	mg/l	0,19 (5)	-	14	-	0,06 (5)	0,32 (5)	0,19 (5)	0,86 (5)	-				1,09 (5)
	Indice de Fenol	µg/l	*	3,66		4,28	and the last	Service Service	-	and form	10,51	4,37	+		-
	Manganeso	mg/l	0,01(3)(3)	-	-		0,01(3)(5)	0,03 (5)	0,01(0)(0)	0,08 (0)	-		. +	+	0,11 (5)
	Nitrito	mg/l		0,009	-	0,009	-				0,035	0,021		- Anna	-
	Nitrògeno Total	mg/l		0,512	0,299	0,525	- 20			-	0,628	1,124	0,203	0,911	+:
		mg/l	8,3	8,2	8.2	7,9	8.1	8.3	9,1	7,8	7,9	7.6	8,0	7,6	7,2
22		unidad	6.5 - 8.5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5		6,5-8,5	6.5 - 8.5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5
_	Sólidos Suspendidos	mg/l	-	12,4	7,8	12,2	-	Aller Trans	-		24,0	22,2	13,2	11,8	
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l		10,9	6.7	9.7			- 4		19.1	12,0	-	9,3	

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a limite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.

- (5) Corresponde a fracción total.

DESCRIPTION OF RECITOWAL BEG ON I CL 110 BO 0.767 Ingreen Nº 248-

France 27 D C 2006



HACIONAL DE EMERCIA OF. ORD. No ..

ANT: Oficio Nº 1012, de fecha 15 de diciembre de 2006.

MAT: Invitación reunión de trabajo del Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Bío

Santiago, 2 1 D I C 2006

A : Señor Bolivar Ruiz Adaros Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente VIII Región del Bío Bío.

DE: Señor Rodrigo Iglesias Acuña Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía.

En respuesta al Oficio Ordinario del Antecedente, en el cual nos informa de la reunión de trabajo del Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Bío Bío, tengo a bien informar a usted que lamentamos no poder participar en dicho evento.

Finalmente, ruego a usted mantenernos informados de los avances de esta iniciativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Vd.,

RODRIGO IGLESIAS ACUNA Secretario Ejecutivo

CRETARIO Comisión Nacional de Energía

Distribución:

- 1.- Secretaria COREMA VIII.
- 2.- Oficina Partes CNE.
- 3.- Archivo Área Medio Ambiente CNE.

Claudio Pérez R.

De:

"Claudio Pérez R." <cperez.8@conama.cl>
"Ramon Daza Hurtado (DGA)" <ramon.daza@mop.gov.cl>; "Francisco Diaz
Fuenzalida (DGA)" <francisco.diaz@mop.gov.cl>; <vivian.bustos@sag.gob.cl>; Para:

<csalazarg@minvu.cl>; "Fernando Sagredo CONADI" <fsagredo@conadi.gov.cl>; "Alberto Bordeu" <abordeu@conaf.cl>; "Patricia Gonzalez Seremi de Salud" pattyg@saluddelbiobio.tie.cl>; "Hugo Rojas" <hrojas@saluddelbiobio.tie.cl>; "Liliana

Troncoso SERNAPESCA" < Itroncoso@sernapesca.cl>: "Marta Hernández"

<mhernandez.9@conama.cl>; "Neison Cortés Matamala" <ncortes@directemar.cl>; "SAAVEDRA PINTO, PAZ" <PSAAVEDRA@sernapesca.cl>; "Victor Maldonado CONADI" <vmaldonado@conadi.gov.cl>; "Ana Maria Silva (SEREMI agricultura)" <asilva@minagri.gob.cl>; <carmen.zuleta@sag.gob.cl>;

<rafael.pincheira@sag.gob.cl>; "Olga Picarte" <opicarte@sematur.cl>;
<galvarez@minvu.cl>; <glsilva@minvu.gob.cl>; <hector.gonzalez@moptt.gov.cl>;
"Rodrigo Palma Troncoso" <rodrigo.palma@sag.gob.cl>; "Claudio Pérez"
<cperez.8@conama.cl>; "Paola Ramirez" pramirez@semageomin.cl>;

<arqssc@ssconcepcion.cl>; <ana.wallace@sag.gob.cl>

"Pilar González Guerrero"
"Pilar González Guerrero"
"Pilar González Guerrero"
"Polar González Guerrero"
"Gonzalez@conama.cl>; "Monica Musalem Jara (DGA)"

<monica.musalem@mop.gov.cl>; "Gonzalo Lobos" <globos@conama.cl>;

<mnunez.8@conama.cl>; "Rodrigo Martínez" <rmartínez.8@conama.cl>; "Claudio Pérez" <cperez.8@conama.cl> "Bolivar Ruiz"

"Bolivar Ruiz" <br CC:

Enviado: Viernes, 29 de Di

Viernes, 29 de Diciembre de 2006 19:13 / Salinidad Conductividad BB13.DOC; Tabla Nº 1 Original y Modificado.doc; Ejemplo de Adjuntar:

Calculo doc: Ejemplo de Calculo (Datos EULA Biobio Cond) xls; Minuta NSCA 20 de

noviembre.doc, Proyecto Definitivo NSCA Cuenca Río Biobio.doc, Minuta

Procedimiento confección de Proyecto Definitivo NSCA Río Bioblo.doc; TABLA Nº 2 PD p66 + Latencia Final 2.doc; Guia Tabla Nº 1 Modificado 2.doc

Minuta Norma del Bioblo Asunto:



Estimados

Según lo acordado en la reunión de comité operativo de la Norma del Bioblo, realizada el Jueves 21 de diciembre, adjunto envío a ustedes una minuta con el procedimiento seguido para la confección del (borrador) del proyecto definitivo de NSCA de la cuenca del río Bioblo. Esta minuta hace referencia a una serie de documentos complementarios, entre ellos un ejemplo de calculo de los valores de la norma, considerando las diferentes metodologías. Además incluyo las tablas entregadas en esa oportunidad

Según el cronograma acordado el 21 de diciembre, yo quedo a la espera de sus observaciones, consultas, sugerencias, etc. hasta el 8 de Enero para luego reunirnos el miércoles 10.

Recuerden el ofrecimiento realizado, en el sentido de que cuenten conmigo para aclarar cualquier duda

Atentamente

Claudio A. Pérez Rudolph Biólogo Marino Encargado de Unidad de Contaminación Hídrica Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Biobio Fono 41-2791750 - 2791769 Fax 41-2791779 - 2791780

Rio Biobio

	L V NY V N N N N N N N N N N N N N N N N	73.000.200					ÁREA	S DE VIG	LANCIA				
	PARAMETRO	unidad	BI-10	BI-20	BI-30	BI-40	BI-50	BI-60	BI-70	BI-80	BI-90	BI-100	BI-110
1	Aluminio	mg/l	0,61 (5)	- 14	0,139 (4)	0,63	0,53 (10)	0,148(4)	- 2	0,63 (11)	0,297(4)		
2	Amonio	mg/l	0,049		0,058	0,038	0,034	0,025	0,025	0,025	0,038	0,337	- 4
3	AOX	mg/l	-	-	0,013	-		0,050		0,080	0,063		-
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	47:	23	26	56	603	743	1000	1000	1000	1000	1000
5	Color Verdadero	Pt-Co	-	-	9,2	11,3	15,5	28,1	19,3	21,8	19,8	23,6	
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	83	93	102	134	125	119	167	132	133	148	-4
7	DBO ₅	mg/l	2,3	-	2.5	2,0	1,6	2.8	2,7	1,8	2,2	4.3	2,66
8	DQO	mg/l	10,0	14	3,8	3,0	7,8	10,3	8,6	11,4	-12,2	14,7	-
9	Fósforo Total	mg/l	0,043		0,026	0,025	0,038	0,069	0,095	0,063	0,087	0,146	
10	Hidrocarburos Totales	mg/l		- 3-	0,39	+	tion .	0,60	-	0,43	0,35	-	0,78
11	Hierro	mg/l	0,25	-		0,34 (0)	0,25 (5)			0,41(0)	0,461(4)		
12	Indice de Fenol	µg/l	Sec. Francis		3,26	-	F	7,07	7.0		6,81	I Ie	10,43
13	Manganeso	mg/l	0,01(30(3)	-	-	0,01(0)(5)	0,03 (3)	12		0,04(11)	0,024(4)		100
14	Nitrito	mg/l			0,006		E	0,011	****	0,009	0,008		-
15	Nitrógeno Total	mg/l	0,255	0,126	0,225	0,165	0,293	0,291	0,387	0,329	0,367	0,844	-
16	Oxigeno Disuelto ^[1]	mg/l	8.2	8,8	8,8	8,9	8,2	8,2	8,0	8,0	7,9	7,5	7.0
17	pH ⁽²⁾	unidad	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5
18	Sólidos Suspendidos	mg/l	10,9	3,9	9,7	13,3	14,4	13,1	33,0	13,9	23,4	21,0	23,21
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/i	4,0	2,7	8,8	9,7	13.0	13,1	11,6	9.7	13,2	17,8	13,4

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en terminos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a límite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

Otros Cauces

	120000000000000	50,000					ÁRE	AS DE VIG	ILANCIA				
	PARAMETRO	unidad		La	ija		Lomin	Lolco	Villucura	Malla	Pangue	Queuco	Huequecura
			LA-10	LA-20	LA-30	LA-40	LM-10	LL-10	VI-10	ML-10	PA-10	QU-10	HU-10
1	Aluminio	mg/l	0,38 (9)	0,08 [4]	0,63 (3)	0,25					-		
2	Amonio	mg/l	-	0,025	-	0.025		-	747		-	-	0,049
3:	AOX	mg/l		0,008		0,008	+	-:-	1411	14	-		-
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	-	27		393	13	11	17		-2	-	-
5	Color Verdadero	Pt-Co	+1	6,3	(+	19,8	+	-	1-4			E:	
6	Conductividad Electrica	µS/cm	78	85	100	129	142	364	83	299	90	141	46
7	DBO ₅	mg/l	+	1,7		1,8	+	+				-	2,4
8	DQO	mg/l		3,8		3,8					-		-
9	Fósforo Total	mg/l	-	0,025	4	0,076	0,063	0,063	0,025	0,066	0,032	0,031	0,016
10	Hidrocarburos Totales	mg/l			2=700X	0,32					-		
11	Hierro	mg/l	0,07 (5)	(40)	0,20 (5)	+	+ /	145	-	+		1-1	
12	Indice de Fenol	µg/l	F. 10 10	-		3,42			-	-			5 2+5
13	Manganeso	mg/l	0,01(3(5)	140	0,01(3(5)	-	+	· ·	. 4	-	-	F	(+3
	Nitrito	mg/l	-	0,006	-	0,006			-	-	-		
15	Nitrogeno Total	mg/l		0,157	-	0,328	0,223	0.218	0,204	0,226	0,215	0,235	0,202
	Oxígeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	9.8	8,5	8,1	8,0	9,0	8,8	8,7	8,7	8.9	8.7	8.9
	pH ⁽²⁾	unidad	-	6,5-8,5	-	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSONS AND PARTY OF THE PERSONS AN	Control of the last of the las	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5
	Sólidos Suspendidos	mg/l	-	5,6		13,9	13,0	8,2	3,6	64,1	4.4	15,4	3,0
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l		4.7	-	8.7	12,1	5.4	3,0	-	3.6	5,7	2,8

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
 (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a limite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

Otros Cauces

		1.0 (1.0 m. 10)						AREAS	DE VIGIL	ANCIA					
	PARAMETRO	unidad	Duq	ueco	Bu	reo	Ren	aico	Malleco	Ver	gara	Guaqui	Tavoleo	Rarinco	Claro
			DU-10	DU-20	BU-10	BU-20	RE-10	RE-20	MA-10	VE-10	VE-20	GU-10	TA-10	RA-10	CL-10
1	Aluminio	mg/l	0,63 (5)	0,15 (4)	-	0,14 (4)	0,53 (10)	0,63 (8)	0,63 (5)	0,76 (5)	0.44 (4)	0.21 (4)	+	-	1,01 [5]
2	Amonio	mg/l		0.025	0,038	0,035	-		-	+	0,042	0,025	0.014	0,025	_
3	AOX	mg/l	+:	0,013	1+	0,009	+		-		0,012	0,009	+ 7	-	-
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	+.	589		639	+				1000	1000	187	74	-
5	Color Verdadero	Pt-Co	+.	13,2	10,6	20,5	+1			-	34,6	24,3	14,6	15,8	
6	Conductividad Electrica	µS/cm	79	103	79	73	64	89	71	111	126	178	78	131	265
7	DBO ₅	mg/l		1,7	1,5	1,6		1147	10/200		7,4	1,7	1,5	1,3	112
8	DQO	mg/l	+	5,5	4,5	6,3		-		-	22,8	12,7	6,4	6,1	-
9	Fösforo Total	mg/l	+	0,051	0,024	0,038		(4)	-	-	0,094	0,170	0,025	0,060	
10	Hidrocarburos Totales	mg/l		0,30		0,40	San Assert	1. (6)	7000	and the same	0.51	0,35	-	-	
11	Hierro	mg/l	0,19 (11)		-		0,06 (9)	0,32 (5)	0,19 (5)	0,86 (5)		-			1,09 (5)
	Indice de Fenol	µg/l		3,66	-	4,28			10.0		10,51	4,37	4		-
13	Manganeso	mg/t	0,0153(5)	-		+	0,01(3)(5)	0,03 (5)	0.01(3)(5)	0,08 (3)	-	-	-	4	0,11 (3)
	Nitrito	mg/l		0,009	-	0,009		4	-	-	0,035	0,021	-	-	-
15	Nitrógeno Total	mg/l	23	0,512	0,299	0,525	+:	(*)	-	- 2	0,628	1,124	0,203	0,911	-
16	Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	8,3	8,2	8,2	7,9	8,1	8.3	9,1	7.8	7.9	7,6	8.0	7,6	7,2
17	pH ⁽²⁾	unidad	6.5 - 8.5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6.5 - 8.5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	
18	Sólidos Suspendidos	mg/l	-	12,4	7,8	12.2	1000	100		100 - 40	24,0	22,2	13,2	11.8	+
19	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l	-:	10.9	6.7	9,7	-	-		-	19,1	12,0		9.3	- 2

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a limite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TABLA Nº 1 (con parâmetros no incluidos en la guía)

	GRUPO DE ELÉMENTOS O COMPUESTOS	UNIDAD	CLASE DE EXCEPCION	CLASE 1	CLASE 2	CLASE
IND	CADORES FISICOS y QUIM	icos				
1	Conductividad eléctrica	μS/cm	<600	750	1.500	2.250
2.	DBO ₅	mg/L	<2	5	10	20
3.	Color aparente	Pt-Co	<16	20	100	>100
4	Oxigeno disuelto	mg/L	>7.5	7,5	5,5	5
5.	pH	Rango	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6.5 - 8.5	6.5 - 8.5
6.	Sólidos disueltos	mg/L	<400	500	1.000	1.500
7.	Sólidos suspendidos	mg/L	<24	30	50	80
INO	RGANICOS					
8	Amonio	mg/L	<0,5	1	1,5	2,5
9;	Nitrito	mg/L	< 0.05	0.06	>0.06	>0.06
OR	GANICOS		N	Andrew III	THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	
10.	Indice de fenol	μg/L	<1,6	2	2	10
11.	Hidrocarburos	mg/L	<0,04	0,05	0,2	1,0
ME	ALES ESENCIALES DISUEL					
12	Cromo	μg/L	<8	10	100	100
13.	Hierro	mg/L	<0.8	1	5	- 5
14.	Manganeso	mg/L	<0.04	0.05	0,2	0,2
ME	ALES NO ESENCIALES DIS	UELTOS	-	THE RESERVE OF		
15.	Alumínio	mg/L	<0.07	0.09	0.1	5
IND	CADORES MICROBIOLOGIC			- COM-		
16.	Coliformes fecales (NMP)	NMP/100 ml	<10	1.000	2.000	5.000
NO	NCLUIDOS EN LA GUIA		· - 100 - 10	- COLUMN 11	and the same of	10000
17.	DQO1	mg/L	10	15	20	30
18.	Nitrogeno Total	mg/L	0,30	0,45	0.75	1.50
19.	Fósforo Total	mg/L	<0.05	0,1	0,1	0.2

Norma de Lombardia (Cap. 6 – 7)
 Swedish EPA (Cap. 6-10)

PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA CONFECCIÓN DEL "PROYECTO DEFINITIVO DE NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO BIOBÍO".

Terminada la consulta pública del anteproyecto de Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas de la Cuenca del río Bioblo, se procedió a modificar el documento, atendiendo a las consultas surgidas y a un mejor análisis de la cuenca.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- Modificación del texto del anteproyecto.
- Modificación de los tramos o áreas de vigilancia.
- Modificación de los valores de calidad objetivos por área de vigilancia.
- Modificación de los parámetros de calidad de agua normados.

Modificación del Texto del Anteproyecto.

La modificación del texto del anteproyecto estuvo dada por las decisiones tomadas por el comité nacional de norma secundarias, comité donde participan los servicios públicos del nivel central y se discuten temas transversales a todos los procesos de normas secundarias de calidad de aguas en desarrollo.

Las modificaciones del texto incluyen principalmente cambios de redacción y de reordenamiento de los artículos, con la finalidad de obtener un documento más lógico. Otra modificación importante es la referida a eliminación de la mayoría de las definiciones contenidas en el Artículo 3.

El nuevo texto del proyecto normativo se adjunta en el Anexo 1: Proyecto Def NSCA Cuenca Río Biobio. También se adjunta Minuta explicativa enviada por CONAMA Dirección Ejecutiva explicando las modificaciones implementadas, Anexo 2: Minuta NSCA 20 de noviembre.

El texto propuesto en el anteproyecto normativo se diferencia minimamente del texto propuesto por el Comité Nacional Coordinador de Normas Secundarias en los siguientes puntos:

- Articulo 3: se incluyen definiciones de fracción disuelta, fracción particulada y fracción total
- Artículo 7: Verificación de cumplimiento del parámetro sólidos suspendidos (Verano).
- Artículo 11: Uso de bioindicadores como parámetros complementarios de la calidad de agua de la cuenca.
- Artículo 12: Incorporación de metodologías analíticas nuevas.

Modificación de Tramos o Áreas de Vigilancia.

Se procedió a revisar los tramos propuestos en el anteproyecto de normas secundarias. En esta revisión se consideró: la existencia de embalses en el cause, la información disponible en las estaciones de monitoreo y verificación de cada tramo y la ubicación de la estación de verificación. Se definió como criterio que la estación de verificación se encontrara al cierre del tramo o en su defecto, al menos en el tercio inferior, siempre que no existieran afluentes importantes en dicho tercio.

El anteproyecto normativo consideraba 25 áreas de vigilancia, en cambio el proyecto en comento considera 35 áreas de vigilancia. Se presenta a continuación una breve descripción de las modificaciones efectuadas, pero el detalle de estas puede ser consultado en el Anexo 3: "Tabla Nº 1 Original y Modificado". En dicho Anexo también se indican las estaciones de calidad de aguas ha utilizar para verificar el cumplimiento de los valores objetivos. Para el análisis de la redefinición de áreas de vigilancia se utilizó cartografía IGM e imágenes satelitales.

- a. Durante la consulta pública se recibió información adicional de calidad de aguas proveniente de los monitoreos que realiza ENDESA. Dicha información permitió definir nuevas áreas de vigilancia: Río Lomín, Río Lolco, Río Villucura, Río Malla, Río Pangue, Río Queuco, Río Huequecura. Además, esta información permitió definir una nueva área de vigilancia entre el embalse Ralco y el embalse Pangue.
- Coherentemente con la incorporación de la nueva área de vigilancia entre los embalses Ralco y Pangue, se redefinieron los tramos aguas arriba del embalse Ralco y aguas abajo del embalse Pangue.
- Adicionalmente, a lo largo del río Blobío, y considerando la ubicación de las estaciones de monitoreo, se redefinieron 5 áreas de vigilancia.
- d. Por su parte en el Río Laja se definió un nuevo tramo (Río Laja desde estación DGA Central Antuco hasta Puente Tucapel) lo que implicó la modificación de las áreas de vigilancia anteriormente definidas para el Río Laja, aguas arriba de la estación DGA Central Antuco y aguas abajo del Puente Tucapel.
- e. Finalmente, se definieron un último tramo en el Río Biobío, desde captación CAP a Desembocadura Boca Norte. Esta última área de vigilancia afecta a una pequeña influencia de las mareas (estuario abierto). Sin embargo, los parámetros a normar en esta área y el limitado ingreso de agua de mar permiten esta inclusión. Se adjunta Anexo 4: "Salinidad Conductividad BB13", donde se presenta la argumentación preparada por el Centro EULA Chile que respalda la decisión de incluir la zona de la desembocadura.

Modificación de los valores de calidad objetivos por área de vigitancia.

Como resultado de la modificación de las áreas de vigilancia, se requirió la modificación de los valores objetivos o valores norma. Después de la consulta pública se dispuso de 3 bases de datos diferentes: base de datos de la Dirección General de Aguas, base de datos del Programa de Monitoreo del Rio Biobio, y base de datos de ENDESA. Dichas bases de datos fueron trabajadas en forma separada, sin mezclarlas.

Las bases de datos se depuraron con juicio de experto: revisión visual de coherencia de los registros, de las unidades de medición, cambio de metodología analítica, y cambio de limites de detección.

En el caso de la base de datos de la Dirección General de Aguas se utilizó la información disponible por este servicio a partir del año 1995 en todas las estaciones vigentes. En el caso de la base de datos del Programa de Monitoreo del Río Bioblo (PMBB) se consideró la información a partir del año 1994 al año 2006 (Agosto). En el caso de la base de datos de ENDESA se consideró la información generada entre los años 1997 y 2006.

La calidad actual de los ríos se determinó como el percentil 66 de todos los registros, sin división de periodo estacional y utilizando como mínimo series de 16 datos. La calidad objetivo (valor norma) se determinó, en la mayoría de los casos, considerando que la calidad actual corresponde al 79% del valor objetivo (valor norma). De esta forma el valor objetivo o valor norma es el valor de la calidad actual dividido en 0.79. Esto tiene sentido considerando que cuando la calidad de agua en un área de vigilancia alcanza el 80% del valor norma, entonces debe ser declarada la latencia y deben ser implementados planes de prevención para el área. El valor norma así fijado, indica que el río deberá mantener una calidad de agua 20% mejor que la fijada, en caso contrario se declarará latencia y se implementarán planes de prevención. Lo anterior supone que la calidad actual del río no requiere ser mejorada

En el Anexo 5: Documento Word "Ejemplo de Calculo" y planilla Excel "Ejemplo de Calculo (Datos EULA Biobio Cond)" se describen los cálculos realizados para la determinación de la calidad objetivo.

En el caso de aquellas áreas de vigilancia y parámetros en los cuales la calidad actual del río requiere ser mejorada, se procedió a utilizar valores de referencia para establecer la calidad objetivo (valor norma). Dichos valores de referencia fueron tomados de la "Guía CONAMA par el establecimiento de las normas secundarias de calidad ambiental para aguas continentales superficiales y marinas", Normas de Calidad de agua extranjeras, Norma de Lombardia (Cap. 6 – 7) y EPA Suiza (Cap. 6 – 10).

Antes de aplicar la metodología descrita, se realizó otro procedimiento de cálculo, pero fue descartado porque los valores de calidad objetivo repercutían en la declaración de latencia de muchas áreas de vigilancia, incluso aquellas con mínima intervención antrópica. El procedimiento de cálculo descartado se explica en el Anexo 6 (descrito a continuación). Además el Anexo 5: Documento Word "Ejemplo de Calculo" y planilla Excel "Ejemplo de Calculo" (Datos EULA Biobio Cond)" se describen los cálculos realizados en el procedimiento descartado.

Modificación de Parametros Normados por Área de Vigilancia.

Una vez analizada las bases de datos y los valores calculados, se procedió a eliminar algunos de los parámetros que fueron propuestos en el anteproyecto normativo. Los parámetros eliminados fueron los siguientes:

- Sólidos Disueltos Totales: Este parámetro se controla a través de la medición de conductividad eléctrica.
- Cloruro: Este parámetro se controla a través de la medición de conductividad eléctrica.

- Sulfato: No existia información suficiente par normar y por otro lado los registros en la cuenca siempre estaban bajo el límite de detección.
- Nitrato: Este parámetro se descartó por falta de información suficiente.
- Coliformes Totales: Se descartó debido a que el parámetro que indica contaminación es Coliformes Fecales.
- Cadmio: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el límite de detección (0.01 mg/l). El programa de monitoreo del río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Cobre: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el límite de detección (0.01 mg/l). El programa de monitoreo del río Biobio descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Cromo: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, no superan el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobío descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Mercurio: Todos los registros de la DGA están bajo el límite de detección (0.001 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobío descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Molibdeno: Todos los registros de la DGA están bajo el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Rio Biobio nunca realizó el monitoreo de este parámetro.
- Plomo: Todos los registros de la DGA están bajo el límite de detección. El Programa de Monitoreo del Río Bioblo descartó el monitoreo de este parámetro en el año 2001, por considerarse irrelevante para la cuenca.
- Zinc: Los registros de la DGA, en su amplia mayoría, están bajo el límite de detección (0.01 mg/l). El Programa de Monitoreo del Río Biobío nunca realizó el monitoreo de este parámetro.

Por otro lado, considerando la disponibilidad de información y las actividades productivas de la cuenca, se incorporaron los siguientes parámetros de calidad de aguas:

- Hidrocarburos Totales
- Indice de Fenol

Anexo 6

Procedimiento de Cálculo Descartado

Antes de realizar los cálculos de la calidad objetivo (valores norma) según la forma descrita en el punto 3 (percentil 66 mas latencia) se realizaron otros cálculos que fueron descartados. A continuación se describe el procedimiento descartado y las razones para ello.

- En general se puede indicar que las bases de datos fueron trabajadas en forma separada, sin mezclarlas.
- Primeramente, las bases de datos se depuraron con juicio de experto: revisión visual de coherencia de los registros, de las unidades de medición, cambio de metodología analítica, y cambio de límites de detección.
- Luego se separaron los registros por periodo estacional. Para este efecto se consideró que los siguientes meses corresponde a las estaciones del año.
 - Verano: Enero, febrero y marzo.
 - Otoño: Abril, Mayo y Junio.
 - Invierno: Julio, Agosto y Septiembre.
 - Primavera: Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 4. Sobre las series de datos por período estacional, se calculó el promedio y la desviación estándar. Los registros que se encontraban por sobre y bajo 1.5 veces la desviación estándar, respecto del promedio, fueron eliminados como forma de depuración adicional de las bases de datos. Esta limpieza adicional resultaba indispensable en caso que se calculara el promedio del periodo estacional, como se indica en el punto siguiente, debido a que el promedio se vela fuertemente impactado por algunos valores extremos.
- 5. Con las series de datos depuradas se calculó el percentil 66 cuando existían más de 10 registros y el promedio cuando existían menos de 10 registros. En el caso de que hubieran menos de 5 registros, la serie de datos era descartada por su corta extensión. De esta forma se estimó la calidad actual de la cuenca por período estacional.
- El valor objetivo (valores norma) fueron determinados como la calidad actual (calculada como P66 o promedio) del período estacional más desfavorable.

La metodología más arriba descrita fue descartada porque al simular la fiscalización de la futura norma, utilizando la serie histórica de datos, una gran cantidad de áreas de vigilancia, con mínima intervención antrópica, quedaban por sobre el valor objetivo o muy cercano a éste (mayores que el 80% del valor norma) lo que obligaria a la autoridad a declarar zona de latencia o saturación y a implementar planes de prevención o descontaminación respectivamente, lo que no es un objetivo deseable si el área de vigilancia o el parámetro sobrepasado tiene su origen en factores naturales y no antrópicos, como ocurría en la parte alta del Biobio y en los afluentes cordilleranos.

REPÚBLICA DE CHILE COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Anuxo I: Emindo 23.12.01 UU778

PROYECTO DEFINITIVO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO BIOBÍO.

SANTIAGO,

VISTOS

El Octavo Programa Priorizado de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, aprobado por el Consejo Directivo de CONAMA, por acuerdo Nº 220 de fecha 27 de abril de 2003; la Resolución Exenta Nº 1631 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera el día 16 de diciembre del año 2004, que dio inicio al proceso de dictación de las presentes normas secundarias de calidad ambiental; la Resolución Exenta Nº 632, de fecha 13 de mayo de 2005, que amplía el plazo para la preparación del anteproyecto de normas; los demás antecedentes que obran en el expediente; el Ord. Nº 812, de fecha 23 de noviembre de 2005, del Director Regional de CONAMA Región del Biobio, que propone el anteproyecto de normas secundarias de calidad elaborado por el Comité Operativo integrado por los organismos públicos competentes de la VIII Región del Biobio y de la IX Región de la Araucania; lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. Nº 93 de 1995, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y; las facultades que me otorga la Ley 19.300.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1631, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 09 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, el 16 de diciembre de 2004, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de "Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Biobio.

TÍTULO I OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Articulo 1º El presente decreto establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobio.

El objetivo general de las presentes normas secundarias de calidad es proteger, mantener o recuperar la calidad de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobío, de manera de salvaguardar el aprovechamiento del recurso hídrico, las comunidades acuáticas y los ecosistemas, maximizando los beneficios ambientales, sociales y económicos.

Articulo 2º Los cauces a ser regulados en la cuenca hidrográfica del rio Biobio son los siguientes: Biobio, Laja, Lomin, Lolco, Villucura, Malla, Pangue, Queuco, Huequecura, Duqueco, Bureo, Renaico, Malleco, Vergara, Guaqui, Tavoleo, Rarinco y Claro.

TÍTULO II DEFINICIONES

Articulo 3º Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por:

- Aguas continentales superficiales: Son las aguas terrestres, que se encuentran naturalmente a la vista del hombre y que escurren por cauces naturales.
- 2 Área de vigilancia: Es el curso de agua continental superficial, o parte de él, para efectos de asignar y gestionar su calidad. Dichas áreas corresponden a las establecidas en el artículo 4º de este decreto.
- Fracción Disuelta: corresponde a la fracción de la columna de agua que no es retenida por una membrana de 0,45 micrones (u).
- Fracción Particulada: corresponde a la fracción de la columna de agua que es retenida por una membrana de 0,45 micrones (u).
- 5. Fracción Total; corresponde a la suma de las fracciones disuelta y particulada.
- Percentil 66: Es el valor del dato que ocupa el "k-ésimo" (k entero) lugar cuando éstos son ordenados de manera creciente; X₁ ≤ X₂... ≤ X_k... ≤ X_n, siendo k= q x n, considerando que "q"=0,66 y "n" equivale al número de datos efectivamente medidos.
- Programa de Vigitancia: Programa de monitoreo sistemático, destinado a medir y controlar la calidad de las aguas continentales superficiales en las áreas de vigitancia en un periodo de tiempo determinado.

TÍTULO III NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA

Artículo 4º Para efectos del desarrollo y fiscalización del cumplimiento del presente decreto, se han establecido para la cuenca del río Biobío 35 áreas de vigilancia. Los datos geodésicos corresponden al datum y elipsoide oficial WGS84, los datos cartográficos corresponden a la proyección UTM - HUSO 19. Dichas áreas de vigilancia se identifican en la siguiente tabla.

TABLA Nº 1 ÁREAS DE VIGILANCIA

CAUCE	ÁREA DE	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA	COORDENADAS UTN		
admiration in	VIGILANCIA		Este	Norte	
	BI-20	Desde : Laguna Galletué			
	SWINN	Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco Desde : Presa Embalse Ralco			
	BI-20				
	1 (CARACTEC)	Hasta : Espejo de agua Embalse Pangue Desde : Presa Embalse Pangue			
	BI-30	Hasta: Confluencia Rio Queuco			
	PARESAN.	Desde : Confluencia Río Queuco			
	BI-40	Hasta : Puente Quilaco, aguas arriba Santa Barbara, 750 m. aguas abajo confluencia Río Lirquén			
	DI 50	Desde : Puente Quilaco			
Rio	BI-50	Hasta : Puente Coigüe			
Biobio	BI-60	Desde : Puente Coigüe			
-76/6/00/24	DI-00	Hasta : Confluencia Rio Vergara			
	DI 70	Desde : Confluencia Río Vergara			
	BI-70	Hasta : Bioblo en Buenuraqui			
	BI-80	Desde : Biobio en Buenuraqui			
	B1-80	Hasta : Rio Biobio en Santa Juana			
	BI-90	Desde : Río Bioblo en Santa Juana			
	Die	Hasta : Biobio antes Planta La Mochita			
	BI-100 BI-110	Desde : Biobío antes Planta La Mochita			
		Hasta : Captación CAP			
		Desde : Captación CAP			
	DITTO	Hasta: Desembocadura Boca Norte			
	LA-10 LA-20	Desde : Estero Los Deslindes (Polcura)			
		Hasta : Estación DGA central Antuco			
		Desde : Estación DGA central Antuco			
Rio Laja		Hasta : Puente Tucapel			
Kio Laja	LA-30	Desde : Puente Tucapel			
	-5.55	Hasta : Confluencia Río Claro			
	LA-40	Desde : Confluencia Río Claro			
		Hasta : Confluencia Río Bioblo		_	
Rio Lomin	LM-10	Desde : Naciente Río Lomín			
2017 ETT TOTAL	1000000	Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco		-	
Rio Lolco	LL-10	Desde : Naciente Rio Loico			
Contraction of	2000000	Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco Desde : Naciente Río Villucura			
Rio Villucura	VI-10				
Missay Control	38/82	Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco Desde : Naciente Río Malla			
Rio Malla	ML-10	Hasta : Confluencia Rio Biobio			
Market Market Company	B	Desde : Naciente Río Pangue			
Río Pangue	PA-10	Hasta : Confluencia Rio Biobio			
		Desde : Naciente Río Queuco			
Rio Queuco	QU-10	Hasta : Confluencia Rio Biobio			
Rio	****	Desde : Naciente Rio Hueguecura			
Huequecura	HU-10	Hasta : Confluencia Río Bioblo			
1	58207531	Desde : Naciente Río Duqueco			
Die Duest	DU-10	Hasta : Estación DGA Río Duqueco en Villucura			
Rio Duqueco		Desde : Estación DGA Río Duqueco en Villucura			
	DU-20	Hasta : Confluencia Río Biobio			
Río Bureo		Desde : Naciente Río Bureo			
	BU-10	Hasta : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchén (190 m)			
	BU-20	Desde : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchen			
		(190 m)			
		Hasta : Confluencia Rio Biobio			
	RE-10	Desde : Naciente Río Renaico			
Rio Renaico	1005456	Hasta : Confluencia Río Mininco			
	RE-20	Desde : Confluencia Río Mininco			
Rio Malleco	MA-10	Hasta : Confluencia Rio Vergara Desde : Naciente Rio Malleco			

CAUCE	ÁREA DE VIGILANCIA	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA	COORDENADAS UTM			
			Este	Norte		
		Hasta : Confluencia Río Rehue				
Rio Vergara	VE-10	Desde : Confluencia Río Malleco y Rehue Hasta : Confluencia Río Renaico				
Kio vergara	VE-20	Desde : Confluencia Río Renaico Hasta : Confluencia Río Biobio				
Rio Guaqui	GU-10	Desde : Naciente Rio Guaqui Hasta : Confluencia Rio Biobio				
Rio Tavoleo	TA-10	Desde : Confluencia Río Nicodahue Hasta : Confluencia Río Biobio				
Rio Rarinco	RA-10	Desde : Nacientes Río Rarinco Hasta : Confluencia Río Guaqui				
Rio Claro	CL-10	Desde : Naciente Río Claro Hasta : Confluencia Río Laja				

Articulo 5º Para cada área de vigilancia identificada en la Tabla Nº1 del artículo anterior, se ha asignado, en la Tabla Nº 2, un valor de calidad ambiental para cada uno de los compuestos y elementos normados.

			ÁREAS DE VIGILANCIA										
	PARAMETRO	unidad	XX-10	XX-20	XX-30	XX-40	XX-50	XX-60	XX-70	YY-10	ZZ-10	CC-10	AA-10
1	Al	Mg/L	15	25	35	15	15	10	10	20	15	5	15
2	As	Mg/L	0,03	0,05	0,06	0.03	0.03	0.02	0.01	0.03	0,03	0.01	0.05
3	CE	µS/cm	1.600	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	310	1.500	1.600	1.400	1.100
4	CI	Mg/L										11.143	
5	Cr	Mg/L											
6	Cu	Mg/L											
7	Fe	Mg/L				11							
8	Mn	Mg/L											
9	Mo	Mg/L											
10	OD	Mg/L											
11	Pb	Mg/L											
12	pH	unidad											
13	RAS	+											
14	SO4	Mg/L											
15	Zn	Mg/L											

TÍTULO IV CUMPLIMIENTO E INFORME DE CALIDAD

Artículo 6º El cumplimiento de las normas contenidas en el presente decreto deberá verificarse anualmente para cada parámetro a partir del Programa de Vigilancia, en cada una de las áreas de vigilancia indicadas en el artículo 4º y con una frecuencia mínima de 4 veces al año con distribución estacional.

Artículo 7º Se entenderá que las aguas cumplen con las normas secundarias de calidad establecidas en el presente decreto, cuando el percentil 66 móvil para tres años consecutivos de las concentraciones de las muestras analizadas para un parámetro, según la frecuencia mínima establecida en el Programa de Vigilancia, sea menor o igual a los límites establecidos en las presentes normas.

Para el caso del oxígeno disuelto, la concentración deberá ser mayor o igual a los límites establecidos en la presente norma, y para el caso del pH, la concentración deberá fluctuar entre el rango establecido en la presente norma.

Para el caso de los sólidos suspendidos (verano), se entenderá que las aguas cumplen con las normas establecidas, cuando el promedio móvil para tres años consecutivos de las concentraciones de las muestras analizadas, sea menor o igual a los limites establecidos en las presentes normas.

Articulo 8º Para los efectos de evaluar el cumplimiento del presente Decreto Supremo, corresponderá a la Dirección General de Aguas calificar la adecuada representatividad de las muestras analizadas que hayan sido afectados por situaciones excepcionales y transitorias tales como erupciones volcánicas, aluviones, entre otros.

Artículo 9º La Comisión Nacional del Medio Ambiente coordinará a la Dirección General de Aguas y al Servicio Agrícola y Ganadero en la elaboración de un informe de calidad destinado a divulgar el cumplimiento del presente Decreto. Dicho informe será de conocimiento público y será publicado anualmente, exceptuando el primero que será publicado una vez que se haya cumplido el plazo establecido en el artículo 7º.

El informe de calidad deberá señalar, fundadamente, a lo menos el cumplimiento del presente Decreto Supremo para cada uno de los parámetros normados en cada una de las áreas de vigilancia establecidas en el Artículo 4º.

TÍTULO V FISCALIZACIÓN

Artículo 10º Corresponderá a la Dirección General de Aguas y al Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de las normas secundarias de calidad ambiental, comprendidas en el presente decreto.

Lo anterior no obsta a las atribuciones sobre fiscalización que éstos u otros organismos públicos posean conforme a la legislación vigente.

TÍTULO VI PROGRAMA DE VIGILANCIA

Articulo 11º El Programa de Vigilancia será de conocimiento público y será elaborado por la Dirección General de Aguas y el Servicio Agrícola Ganadero en coordinación con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

En el Programa de Vigilancia se deberá señalar, a lo menos, los parámetros que sean representativos del área de vigilancia, las estaciones de monitoreo de calidad del agua, las frecuencias mínimas de monitoreo, las responsabilidades y las metodologías analíticas seleccionadas para cada parámetro a monitorear. Las estaciones de monitoreo de calidad de aguas deberán corresponder a aquellas que se utilizaron para definir los valores establecidos en el presente Decreto Supremo.

El programa de vigilancia podrá incorporar el monitoreo de parámetros adicionales a los establecidos en la presente norma, así como también nuevas estaciones de monitoreo de calidad de aguas con la finalidad de generar información para revisiones futuras de la norma. Con este mismo objetivo, en el programa de vigilancia, se considerará un monitoreo biológico utilizando bioindicadores. Para efecto de realizar el seguimiento de la condición de las comunidades acuáticas y de los ecosistemas, se incluirán en el programa de vigilancia, los valores máximos o mínimos, según corresponda, de los indices de cada unos de los grupos de bioindicadores.

Las mediciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma y con anterioridad a la aprobación del programa de vigilancia podrán ser validamente utilizadas por la autoridad competente cuando cumplan con los requisitos exigidos en este artículo y en el Titulo VII del presente decreto.

TÍTULO VII METODOLOGÍAS DE MUESTREO Y ANÁLISIS

Articulo 12º El monitoreo para verificar el cumplimiento de las normas secundarias se efectuará de acuerdo a los métodos de muestreo y condiciones de preservación y manejo de las muestras establecidos en la siguiente tabla o a sus versiones actualizadas.

Identificación	Titulo de la Norma
NCh 411/1 Of. 96.	Calidad del agua – Muestreo – <u>Parte 1</u> : Gula para el diseño de programas de muestreo.
NCh 411/2 Of 96.	Calidad del agua - Muestreo - Parte 2: Gula sobre técnicas de muestreo
NCh 411/6, Of 96,	Calidad del agua – Muestreo – Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.
NCh 411/ 3.0/ 96.	Calidad del agua - Muestreo - Parte 3: Gula sobre la preservación y manejo de las muestras
Collection and Preservation of Samples	Descritas en el número 1060 del "Standard Methods" for Examination of Water and Wastewater. 20 th edition 1998. APHA-AWWA-WPCF.

Articulo 13º La determinación de los compuestos, elementos incluidos en estas normas podrán efectuarse de acuerdo a los métodos analíticos que se indican a continuación, o a sus versiones actualizadas.

 Metodologias descritas en: Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. 20th edition 1998. APHA-AWWA-WPCF.

Compuesto o Elemento	Metodologia				
Aluminio	3500-Al B. Eriochrome Cyanine R Method 3111 D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method (AA)				
Arsénico	3500-As B. Silver Diethyldithiocarbamate Method 3114 B. Manual Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometric Method (AA)				
Cloruro	4500-Cl B. Argentometric Method 4110 Determination of Anions by Ion Chromatography				
Cobre	3500-Cu B. Neocuproine Method 3500-Cu C. Bathocuproine Method 3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA)				
Conductividad Electrica	2510 B Laboratory Method				
Cromo Total	3500-Cr B. Colorimetric Method 3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA)				
pH	4500-H* B. Electrometric Method				
Hierro	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA) 3500 Fe-B Phenantholine Method 3120 B. Inductively Couple Plasma (ICP) Method				
Manganeso	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method				
Molibdeno	3111 D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method (AA) 3120 B. Inductively Couple Plasma (ICP) Method 3125 B. Inductively Couple Plasma/Mass Spectrometry (ICP/MS) Method				
Oxigeno disuelto	4500-O G. Membrane Electrode Method				
Plomo	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA) 3113 B Electrothermal Atomic Absorption Spectrometric Method 3125 B. Inductively Couple Plasma/Mass Spectrometry (ICP/MS) Method				

Compuesto o Elemento	Metodologia				
Sodio	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA) 3500-Na B. Flame Emission Photometric Method 3120 B. Inductively Couple Plasma (ICP) Method 3125 B. Inductively couple Plasma/Mass spectrometry (ICP/MS) Method				
Sulfato	4500-SO4® Turbidimetric Method 4110 Determination of Anions by Ion Chromatography				
Zinc	3111B. Direct Air-Acetylene Flame Method 3111C. Extraction/air-acetylene Flame Method 3120 B. Inductively Couple Plasma (ICP) Method 3125 B. Inductively Couple Plasma/Mass Spectrometry (ICP/MS) Method				

3. Otras metodologías descritas por la Agencia de Protección Ambiental de los EEUU. USEPA.

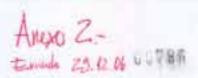
Compuesto, Elemento o Parametro	Metodologia		
Elementos traza	Method 1638. Trace Elements in Ambient Waters by Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry. (ICPMS)		
Metales traza	Method 1669. Sampling Ambient Water for Trace Metals.		
Metales traza	Trace Metal Cleanroom. EPA 600/R/96/018		
Calcio	Method 200.7 Determination of metals and trace elements in water and wastes by inductively couple plasma atomic emission spectrometry. Revisión 4.4 1994		

Artículo 14º Para los casos en que exista más de una metodología para determinar un compuesto o elemento, según lo establecido en el artículo anterior, corresponderá a las autoridades fiscalizadoras informar, en el Programa de Vigilancia, el método a utilizar teniendo en consideración la concentración regulada y la sensibilidad del método analítico.

TITULO VIII VIGENCIA

Artículo 15º Las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobio entrarán en vigencia el día en que se publique en el Diario Oficial el decreto supremo que las establezca.

Anótese, publiquese en extracto, comuniquese y archivese.





Departamento de Control de la Contaminación Área Control de la Contaminación Hídrica 20 de Noviembre de 2006

MINUTA NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL

A continuación se describen los principales acuerdos de las reuniones sostenidas a la fecha, en relación al desarrollo de las normas secundarias de calidad ambiental, las cuales se encuentran en la etapa de elaboración del proyecto definitivo en cada una de las regiones.

El objetivo principal de estas reuniones es unificar los criterios para el desarrollo de cada uno de los procesos desde el nivel central de CONAMA y dar respuesta a inquietudes planteadas en los procesos de consulta pública de cada una de las normas.

A la fecha se han realizado 4 reuniones donde han asistido:

DGA: Monics Musalem, Carolina Vargas

SISS: Nancy Cepeda

SAG Zandra Monreal, Olga Espinoza

CONAMA: Gonzalo Lobos, Pilar Gonzalez, Soledad Sierralta, Elizabeth Lazcano.

TEMAS DISCUTIDOS

OBJETIVOS

A continuación se describe la propuesta de CONAMA para unificar el objetivo en todas las normas.

Objetivo de las NSCA:

"El objetivo general de las presentes normas secundarias de calidad es proteger, mantener o recuperar la calidad de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río XXX, de manera de salvaguardar el aprovechamiento del recurso hídrico, las comunidades acuáticas y los ecosistemas, maximizando los beneficios ambientales, sociales y económicos.".

2. DEFINICIONES

A continuación se presenta la propuesta con todo lo discutido a la fecha. Se presenta una propuesta del Artículo 3°.

Artículo 3º Para los efectos de lo dispuesto en este anteproyecto, se entenderá por:

Aguas Continentales Superficiales: Son las aguas terrestres, que se encuentran naturalmente a la vista del hombre y que escurren por cauces naturales.

Area de Vigitancia: Es el curso de agua continental superficial, o parte de el, para efectos de asignar y gestionar su calidad. Dichas áreas corresponden a las establecidas en el artículo 4º de este decreto.

Percentil 66: Es el valor del dato que ocupa el "k-ésimo" (k entero) lugar cuando éstos son ordenados de manera creciente; $X_1 \le X_2 ... \le X_n ... \le X_{n-1} \le X_n$ siendo $k = q \times n$, considerando que "q"=0,66 y "n" equivale al número de datos efectivamente medidos.

Programa de Vigilancia: Programa de monitoreo sistemático, destinado a medir y controlar la calidad de las aguas continentales superficiales en las áreas de vigilancia en un periodo de tiempo determinado.

Se eliminan las siguientes definiciones:

Autoridad competente:

La definición de Autoridad Competente se elimina. En el texto de los Anteproyectos de NSCA se identifica a la Autoridad Competente que corresponda en cada uno de los casos en que se menciona este concepto.

Calidad Natural:

Se elimina este concepto ya que no aparece en los proyectos definitivos.

Comunidades Acuáticas:

Se elimina, no era necesaria su definición, ya que éste concepto no llamaba a confusiones ni doble interpretación.

Intervención Antrópica:

Se elimina éste concepto, ya que no es necesaria su definición.

Humedal:

Se elimina esta definición, se acuerda que en el ámbito de aplicación de la norma, se mencionará que la norma no aplica en el Santuario Carlos Andwanter, con lo anterior no es necesario definir el concepto de Humedal.

Metal Esencial:

Sólo se norman metales totales, por lo tanto está definición esta de más

HUSO Y DATUM

- Se ha establecido que el Datum oficial es WGS84 y Huso correspondiente a la región.
- Conama ha consultado a las direcciones regionales respecto al Huso y Datum utilizado en cada una de las normas, con la finalidad de conocer la situación actual en cada una de las normas, y posteriormente transformar a lo establecido en forma oficial.
- La DGA será la encargada de realizar las transformaciones necesarias.
- Algunas regiones han informado que sus coordenadas están de acuerdo a lo señalado en esta Minuta. Se debe insistir con las regiones que no se han pronunciado.

4. CONTROL DE LA NORMA

 El control de la norma se realizará anualmente, tomando la serie de datos de los últimos tres años. El primer control se realizará al cabo de tres años de la entrada en vigencia de la norma, a excepción de las NSCA del río Loa y río Cruces, en cuyos casos el primer control será a los dos años (con la estadística de dos años) de entrada en vigencia de la norma.

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 7°: Se entenderá que las aguas cumplen con las normas secundarias de calidad establecidas en el presente decreto, cuando el percentil 66 móvil para tres años consecutivos de las concentraciones de las muestras analizadas para un parámetro, según la frecuencia mínima establecida en el Programa de Vigilancia, sea menor o igual a los límites establecidos en las presentes normas. Para el caso del oxígeno disuelto, la concentración deberá ser mayor o igual a los límites establecidos en la presente norma, y para el caso del pH, la concentración deberá fluctuar entre el rango establecido en la presente norma.

Este artículo sería para la mayoría de las normas, sin embargo para las que quieren que sea en dos años, quedarla de la siguiente manera:

Artículo 7º: Se entenderá que las aguas cumplen con las normas secundarias de calidad establecidas en el presente decreto, cuando el percentil 66 de las concentraciones de las muestras analizadas para un compuesto o elemento, según la frecuencia mínima establecida en el Programa de Vigilancia y durante 2 años consecutivos móviles para el primer control de la norma, sea menor o igual a los límites establecidos en las presentes normas.

Para los controles siguientes de las normas, el plazo de evaluación de ésta, será de tres años consecutivos móviles.

Para el caso del oxígeno disuelto, la concentración deberá ser mayor o igual a los limites establecidos en la presente norma, y para el caso del pH, la concentración deberá fluctuar entre el rango establecido en la presente norma.

5. ZONA DE DILUCIÓN

 La DGA ha enviado la Minuta Técnica N° 50 en que se propone una forma de proceder respecto de la zona de dilución. Este concepto no se incluye en los proyectos definitivos, sin embargo, lo establecido en la Minuta de la DGA servirá de base para responder las observaciones según corresponda. En las respuestas a las observaciones que aludan sobre la zona de dilución se deberá hacer mención a la minuta en comento, la cual deberá ser incorporada a cada expediente.

6. SITUACIONES EXCEPCIONALES

 La DGA ha enviado la Minuta Técnica Nº 51 en la cual se pronuncia al respecto. En base a las réuniones sostenidas entre DGA, SISS, CONAMA RM y CONAMA NACIONAL se sugiere la siguiente redacción para el artículo en que se aborda este tema.

Artículo 8º: Para los efectos de evaluar el cumplimiento del presente Decreto Supremo, corresponderá a la Dirección General de Aguas calificar la adecuada representatividad de las muestras analizadas, que hayan sido afectados por situaciones excepcionales y transitorias tales como erupciones volcánicas, aluviones, entre otros.

En los casos en que existan observaciones relacionadas con estos aspectos, las respuestas deberán hacer mención a la Minuta Técnica Nº 51 de la DGA, la cual además deberá ser incorporada a los expedientes.

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA

A continuación se presenta el parrafo propuesto para el programa de vigilancia:

TÎTULO VI PROGRAMA DE VIGILANCIA

Artículo 11". El Programa de Vigilancia será de conocimiento público y será elaborado por la Dirección General de Aguas y el Servicio Agrícola Ganadero en coordinación con la Comisión Nacional del Medio Ambiente. En el Programa de Vigilancia se deberá señalar, a lo menos, los parámetros que sean representativos del área de vigilancia, las estaciones de monitoreo de calidad del agua, las frecuencias mínimas de monitoreo, las responsabilidades y las metodologías analíticas seleccionadas para cada parámetro a monitorear. Las estaciones de monitoreo de calidad de aguas deberán corresponder a aquellas que se utilizaron para definir los valores establecidos en el presente Decreto Supremo.

El programa de vigilancia podrá incorporar el monitoreo de parámetros adicionales a los establecidos en la presente norma, así como también nuevas estaciones de monitoreo de calidad de aguas con la finalidad de generar información para revisiones futuras de la norma. Asimismo, los bioindicadores podrán ser desarrollados en este programa como herramientas complementarias para evaluar el impacto sobre las comunidades acuáticas y la calidad del agua.

Las mediciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma y con anterioridad a la aprobación del programa de vigilancia podrán ser validamente utilizadas por la autoridad competente cuando cumplan con los requisitos exigidos en este artículo y en el Titulo VII del presente decreto.

8. BIOINDICADORES

Esta resuelto en el articulo anterior

CROMO Y DQO

Se propone eliminar Cromo y DQO en los casos que existan dudas sobre la confiabilidad de los datos e incorporarlos como parámetros en evaluación si se justifica.

10. INFORME DE CALIDAD

Se propone la siguiente redacción para el artículo que contenga lo referente al Informe de Calidad

Artículo 9°. La Comisión Nacional del Medio Ambiente coordinará a la Dirección General de Aguas y al Servicio Agrícola y Ganadero en la elaboración de un informe de calidad destinado a divulgar el cumplimiento del presente Decreto. Dicho informe será de conocimiento público y será publicado anualmente, exceptuando el primero que será publicado una vez que se haya cumplido el plazo establecido en el artículo 7°.

El informe de calidad deberá señalar, fundadamente, a lo menos el cumplimiento del presente Decreto Supremo para cada uno de los parámetros normados en cada una de las áreas de vigilancia establecidas en el Artículo 4°.

11. IGUALDAD DE DECIMALES

- Todos los valores de los parámetros normados se deben expresar en unidad: mg/L.
- Los decimales serán de acuerdo a los limites de detección, (se enviarán los límites de detección a las regiones, para que realicen los cambios correspondientes).
- La separación de decimales es "," y no ",", en los valores a normar, para cada uno de los parámetros, (coma no punto).

12. FORMATO DE PROYECTO DEFINITIVO

En las reuniones sostenidas en las oficinas de la Dirección Regional de CONAMA Región Metropolitana, se acordó dar un orden más coherente a los diferentes Títulos y Artículos. Se adjunta propuesta de formato tipo para los proyectos definitivos, el cual recoge todos los acuerdos contenidos en la presente minuta.

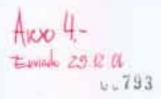
GLB/ELS

TABLA Nº 1 ÁREAS DE VIGILANCIA

CAUCE	ÁREA DE VIGILANCIA	ÁREA DE VIGILANCIA (Modificadas)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Originales, ANSC)	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA (Modificados)	Estación Verificación (modificado)	Estación Verificación (ANSC) y Comentarios
	BI-TR-20	BI-10	Desde : Laguna Galletuë Hasta : Confluencia Rio Lomin	Desde : Laguna Galletué Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	DGA antes de Junta Llanquén, PMBB ABB0 (2004 adelante), Ralco 2 Endesa	Confluencia de R Lomin se encuentra ba embalse Ralco.
	BI-TR-21	BI-20		Desde : Presa Embalse Raico Hasta : Espejo de agua Embalse Pangue	Ralco 22 Endesa	
	BI-TR-31	BI-30	Desde : Confluencia Rio Lomin Hasta : Confluencia Rio Queuco	Desde : Presa Embalse Pangue Hasta : Confluencia Río Queuco	PMBB BB1, Pangue 3 Endesa	BB0, <u>BB1</u> , BB0 s encuentra entre Ralco Pangue.
	BI-TR-32	BI-40	Desde : Confluencia Rio Queuco Hasta : Confluencia Rio Lirquén	Desde : Confluencia Rio Queuco Hasta : Puente Quilaco aguas amba Santa Barbara, 750 m aguas abajo confluencia Rio Lirquén (limite Original)	DGA Biobio en Rucalhue, PMBB BB2	DGA Biobio en Rucalhu
	BI-TR-33	BI-50	Desde : Confluencia Río Lirquén Hasta : Confluencia Río Duqueco	Desde : Puente Quiluco Hasta : Puente Coigüe	DGA Biobio Punte Coigüe, PMBB BB3	BB2 ubicada 750 aguas abajo del inicio d tramo.
Rio	BI-TR-40	B1-60	Desde : Confluencia Rio Duqueco Hasta : Confluencia Rio Tavoleo	Desde : Puente Coigüe Hasta : Confluencia Rio Vergara	PMBB BB4	BB3, BB4, BB4 2,5 K antes del cierre del trans
Biobio	BI-TR-50		Desde : Confluencia Río Tavoleo Hasta : Confluencia Río Laja	Desde : Confluencia Rio Vergara Hasta : Biobio en Buenuraqui	PMBB BB7	BB5 y BB6, BB5 rencuentra antes d Tavoleo (fuera del tram y BB6 en la pluma d Laja (no se pued ocupar).
	BI-TR-60		Desde : Confluencia Río Laja Hasta : Estación DGA Río Biobio en Santa Juana	Desde : Biobio en Buenuraqui Hasta : Río Biobio en Santa Juana	DGA Biobio Santa Juana, PMBB BBB	BB7, <u>BB8</u>
	BI-TR-71	BI-90	Desde : Estación DGA Río Bioblo en Santa Juana Hasta : Estación DGA Bioblo antes Planta Mochita	Desde : Río Biobio en Santa Juana Hasta : Biobio antes Planta La Mochita	DGA Biobio antes Planta La Mochita, PMBB BB11	BB9, BB10, <u>BB11</u>
	BI-TR-72	BI-100	Desde : Estación DGA Biobio antes Planta Mochita Hasta : Captación CAP	Desde : Biobio antes Planta La Mochita Hasta : Captación CAP	PMBB 8812	8B12
	BI-TR-73	BI-110		Desde : Captación CAP Hasta : Desembocadura Boca Norte	PMBB BB13	
Rio Laja	LA-TR-10	1.46.710	Desde : Estero Los Deslindes Hasta : Confluencia Rio Rucce	Desde : Estero Los Deslindes (Polcura) Hasta : Estación DGA central Antuco	DGA Laja abajo descarga Central Antuco	DGA Laja aba descarga Central Antuco
	LA-TR-11	LA-20		Desde : Estación DGA central Antuco Hasta : Puente Tucapel	PMBB LA1 (Puente Tucapel)	and the second s
	LA-TR-21	1.4.30	Desde : Confluencia Río Rucúe Hasta : Confluencia Río Claro	Desde : Puente Tucapel Hasta : Confluencia Rio Claro	DGA Laja Puente Perales	LA1 y DGA Laja Puent Perales, LA1 ubicada e el inicio del tramo Puente Perales al fina del tramo

00791

ALCONAL B





Argumentación para la inclusión de la estación BB13 en la Norma Secundaria de Calidad de Agua del Río Biobío

El tramo final del curso inferior del río Biobio, debe ser incluido en la Norma Secundaria de Calidad de Agua del Río Biobio por muchos aspectos, entre los que destacan los siguientes:

- 1) Corresponde a un área fluvial con influencia marina: La zona de monitoreo en la ribera norte del curso inferior del rio Biobio (estación BB13 del PMBB), corresponde a una zona del ecosistema fluvial con un grado menor de influencia marina. Esta influencia se observa al comparar las conductividades del agua de mar (38.500 μS/cm) y de la estación BB13 (P66 2.407 μS/cm), siendo esta última un 5,7% de la salinidad marina. La estación BB13 se localiza en el delta del rio Biobio. En términos, estrictos siguiendo la definición de Day (1980)¹, el estuario del rio Biobio es de tipo "abierto" y la mezcla con el agua de mar ocurre fuera de su boca en el extremo norte del Golfo de Arauco².
- 2) La influencia marina es escasa aún en pleamar: La salinidad de la estación BB13 aunque muy baja, se ve influenciada por los cambios de marea que dificultan o favorecen la entrada del río hacia el mar. En la Figura 1 se muestra la variabilidad temporal de la conductividad eléctrica en la estación BB13 del río Biobio en los últimos 10 años (1997 2006). En esta figura todos los máximos valores corresponden a valores medidos en pleamar y los mínimos en bajamar.
- 3) La biota presente es fundamentalmente dulceacuícola: La conductividad de la estación BB13 de 2.407 μS/cm (P66) equivale a una salinidad de 2 ppt (oo/⁶⁰). Se sabe que el límite fisiológico de los organismos dulceacuícolas es de 5 ppt³, por lo cual esa zona presenta una biota predominantemente fluvial. Esto último es corroborado por las abundantes densidades del caracol dulceacuícola Chilina dombeyana que habita en los fondos rocosos del área¹.
- 4) Posee un alto valor de conservación de la biodiversidad: Esta zona tiene un elevado valor de conservación, debido a que corresponde a un impotente zona de nidificación de aves de ambientes dulceacutcolas con problemas de conservación, (e.g. Garza cuca), además de un importante paradero de aves migratorias que se alimentan de los invertebrados del río en el período de estiaje.
- 5) Es influenciada por efluentes de relevancia: El área presenta una fuerte influencia de efluentes industriales (e.g. ENAP Refinerías) y domésticos (e.g. planta de tratamiento de aguas servidas de ESSBIO S.A.), que tienen influencia directa en la calidad de agua del curso inferior del río Biobio. La no inclusión de este estación dejaría sin protección una importante zona del río Biobio.

Day, J.H. 1980. What is an estuary?. South African Journal of Science, 76: 15-17,

² Véanse figurae 2 y 9 de Valdovinos, C. 2000. Biodiversidad en fondos blandos sublitorales: Macroinvertebrados del Golfo de Aranco (Chile). Sustentabilidad de la Biodiversidad Marina Chilena. Editor K. Alveal & T. Astezana. Universidad de Concepción-Chile. :625-652.

Véase figura 18.4 de Valdovinos, C. 2005. Los estuarios. En: C. Werlinger. Biología marina y oceanografía: Conceptos y procesos. Trama Impresores S.A. (Chile). 2: 395-414.

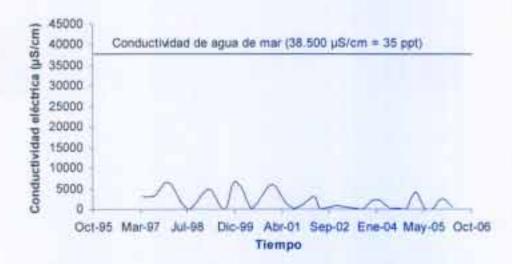


Figura 1. Variabilidad temporal de la conductividad eléctrica en la estación BB13 del río Biobío en los últimos 10 años (1997 – 2006). A modo de referencia comparativa se indica la conductividad del agua de mar equivalente a 38.500 μS/cm. Nótese que el Percentil 66 de la conductividad en el río equivale a un 2% de la salinidad del mar, lo que denota la escasa influencia marina en el río.

Anexo 5-Enrade 23 12 195

Ejemplo de Cálculo

Determinación de valores a normar utilizando la calidad actual.

En este ejemplo de cálculo se analiza la planilla Excel "Ejemplo de Calculo (Datos EULA Biobío Cond)". Esta corresponde a la base de datos del programa de monitoreo del Río Biobío (PMBB) ejecutado por el centro EULA, especificamente para el parámetro conductividad eléctrica, en las estaciones del PMBB en el cauce del río Biobío.

Esta planilla incluye el calculo de los valores de la Norma basada en la calidad actual calculada como Percentil 66 ó Promedio del peor periodo estacional y como Percentil 66 de la totalidad de los datos, considerando que este valor corresponde al 79% del valor de la norma.

1. Datos Originales.

Fila 9 a 47: Datos originales (azul), se encuentran ordenados por estación (BB1, BB2, BB3 etc.) y por fecha (año y mes).

Fila 49; se determina percentil 66 de la totalidad de los datos.

Nota: Esta información se utilizará para la determinación de los valores a normar utilizando el percentil 66 de la totalidad de los datos.

Calculo de Norma utilizando Percentil 66 ó Promedio por Periodo Estacional (Procedimiento descartado, no utilizado).

Para este efecto se entiende que los siguientes meses corresponde a las estaciones del año.

Verano: Enero, febrero y marzo (meses 1,2 y 3) Otoño: Abril, Mayo y Junio (meses 4, 5 y 6)

Invierno: Julio, Agosto y Septiembre (meses 7, 8 y 9)

Primavera: Octubre, Noviembre y Diciembre (meses 10, 11 y 12)

2.1. Calculo Periodo Estacional Verano. (Color verde)

Fila 55 a 93: Dependiendo de la columna mes (d), se determina que datos corresponden a verano (meses 1 a 3). En caso de no corresponder a verano se indica "-".

Fila 95: Promedio de datos de verano.

Fila 96: Desviación estándar de datos de verano.

Fila 97: Desviación estándar por 1.5.

Fila 98: promedio datos de verano + 1,5 desviaciones estándar.

Fila 99: promedio datos de verano - 1,5 desviaciones estándar.

Fila 103 a 141: Utilizando las filas 98 y 99 se seleccionan los datos de verano que se encuentran entre estos rangos. Si no se encuentran en los rangos de estas filas (98 y 99) se indica "-", eliminando el dato.

Fila 143: Percentil 66 verano después de limpieza con +- 1.5 desviaciones estándar.

Fila 144: Promedio verano después de limpieza con +- 1.5 desviaciones estándar.

Fila 145: Número de datos eliminados con la limpieza (+- 1,5 desviaciones estándar).

2.2. Calculo Periodo Estacional Otoño. (Color Amarillo)

Fila 149 a 239: En estas filas se repite los cálculos descritos para el periodo estacional verano (Color Verde), con la salvedad que los meses de Otoño, corresponden a Abril, Mayo y Junio (meses 4,5 y 6).

Se debe destacar que la base de datos del Programa de Monitoreo del Río Biobio (PMBB) ejecutado por el centro EULA (base utilizada en este ejemplo) no realiza monitoreos en Otoño, es por esta razón que no existen datos en este periodo.

2.3. Calculo Periodo Estacional Invierno. (Color Gris)

Fila 243 a 333: En estas filas se repite los cálculos descritos para el periodo estacional verano (Color Verde). Sin embargo los meses de otoño corresponden a Julio, Agosto y Septiembre (meses 7, 8 y 9).

2.4. Calculo Periodo Estacional Primavera. (Color Canela)

Fila 337 a 427: En estas filas se repite los cálculos descritos para el periodo estacional verano (Color Verde). Sin embargo los meses de primavera corresponden a Octubre, Noviembre y Diciembre (meses 10, 11 y 12).

2.5. Resumen General

Fila 431 a 436: se indica el número de datos originales; totales y por periodo estacional.

Fila 440 a 444: se indica el número de datos después de limpieza con +- 1.5 desviaciones estándar. Datos totales y por periodo estacional.

Fila 447 a 451: se indica el número de datos eliminados con la limpieza con +- 1.5 desviaciones estándar. Número total y por periodo estacional.

Fila 453 a 457: se resumen los percentiles 66 por periodo estacional, percentiles calculados con anterioridad.

Fila 459 a 463: se resumen los promedios por periodo estacional, promedios calculados con anterioridad.

Fila 465 a 469: dependiendo del número de datos después de la limpieza (fila 440 a 443) se selecciona percentil 66 ó promedio (N menor que 10 se selecciona promedio, de lo contrario se selecciona presentí 66).

Fila 471 a 475: en este paso se elimina el valor seleccionado si este está basado en menos de 5 registros (datos después de la limpieza fila 440 a 443).

Fila 477: Selección de peor periodo estacional (472 a 475) Valor Máximo. En el caso de Oxígeno disuelto el peor periodo estacional corresponde al valor mas bajo, es decir el mínimo valor.

Fila 479 a 486 (gris): Sintesis general de datos antes de la limpieza con 1.5 D.E.

Fila 490 (Café oro): Se presenta el valor seleccionado en fila 477, eliminando los valores que producto de los cálculos se presentan como 0.

Nota: este valor corresponderia a la norma calculada como percentil 66 ó promedio del peor periodo estacional, metodología finalmente desechada.

Calculo de Norma utilizando Percentil 66 de la totalidad de los datos más la zona de latencia. (Procedimiento utilizado).

Fila 493: Se indica el número total de datos (copiado de fila 436)

Fila 494: Con el objetivo de comparar las dos metodologías de calculo, en esta fila se indica el valor calculado con la metodología ya descrita (p66 ó X por periodo estacional).

Fila 495: Corresponde a Percentil 66 de la totalidad de los datos (datos originales en azul).

Fila 496: Se calcula el valor de la norma utilizando el percentil 66 total (fila 495) como el 79% del valor de la Norma. Es decir se determina el Percentil 66 y se le suma la "latencia", de modo de evitar caer en una zona de latencia al verificar la norma (la norma se verificarà utilizando el percentil 66).

Fila 500: Considerando el número de datos totales (fila 493) se seleccionan los valores calculados en fila 496, eliminando los valores basados en menos de 16 datos. Es decir se eliminan los valores calculados con menos de 16 datos.

Nota: este valor correspondería a la norma calculada como percentil 66 más latencia.

Análisis de Latencia

Fila 503: Aquí se compara los valores obtenidos con las dos metodologías P66 ó X (490) y P66 + Latencia (500). Si la norma fijada en 490 (P66 ó X) es menor que la fijada en 500 es muy probable que, verificada la norma, este tramo se encuentre sobre el 80% del valor de la norma y se deba declarar como zona latente.

CPR/cpr



Concepción, -8 ENE. 2007

Sr.
Luis Vásquez M.
Jefe Depto, Control de Calidad y Medio Ambiente.
ENAP Refinerías S.A.
Camino a Lenga 2001
Hualpén

De nuestra consideración.

Como es de su conocimiento, la Dirección Regional de CONAMA Región del Biobio se encuentra coordinando, junto a los servicios públicos con competencia ambiental, miembros del comité operativo, la elaboración de la "Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Rio Biobio".

Especificamente este proceso normativo se encuentra en la etapa de elaboración de proyecto definitivo. Etapa que consiste en incorporar las observaciones realizadas durante el proceso de consulta pública al anteproyecto de norma publicado en el Diario Oficial.

Un grupo de observaciones realizadas a este anteproyecto, dice relación con la extensión de la última área de vigilancia del río Biobio hasta su desembocadura.

En este contexto, por medio de la presente solicito a usted autorizar la utilización de la información de calidad de agua de la estación de monitoreo ENAP 6, del Programa de Monitoreo de ENAP Refinerias, para efecto de determinar la calidad actual del río en esta zona. Debido a que la ubicación de ésta estación coincide con la ubicación de la estación de monitoreo del Programa de Monitoreo del Río Bioblo (PMBB) BB13, sería posible complementar ambas bases de datos lo que permitiría definir la calidad actual del tramo, de una manera más certera y confiable.

Ante cualquier consulta respecto de esta solicitud, por favor comunicarse con el encargado de la Unidad de Contaminación Hidrica de esta Dirección Regional Sr. Claudio Pérez Rudolph <u>operez.8@conama.cl</u> o al teléfono 41-791750. Confiando en una favorable acogida a esta solicitud, le saluda atentamente,

BOLIVAR RUIZ ADAROS

Comisión Nacional de Medio Ambiente Región del Biobio

Cc.

Archivo Dirección Regional CONAMA Región del Bioblo.

MEGYORAL MANAGEMENT

Archivo Unidad Contaminación Hidrica, CONAMA Región del Bioblo.

BRA/CHR/cpr

COMITÉ OPERATIVO

DISTRIBUCION:

Sra. Magaly Espinosa Sarria (S) Superintendente SISS comisión Nacional de Riego Sr. Nelson Pereira Muñoz Secret. Ejecutivo Secret. Ejecutivo Comisión Nacional de Energía Sr. Rodrigo Iglesis Acuña Subsecretaria de Pesca Sr. Carlos Hemandez Salas Subsecretario Obras Públicas VIII Región Sr. Omar Hernandez Alcayaga SEREMI Sr. Marcos A. Vasquez Ulloa Obras Públicas IX Región SEREMI Sra. María Inés Csori Gárate Agricultura VIII Región SEREMI Sr. David Jouannet Valderrama SEREMI Agricultura IX Región Sr. Carlos Arzola Burgos Vivienda y Urbanismo VIII Región SEREMI Vivienda y Urbanismo IX Región Sr. Hugo Vidal M. SEREMI Planificación y Cooperación VIII Región Sra. Maria Luz Gajardo Salazar SEREMI Sr. Eduardo Vicencio Salgado SEREMI Planificación y Cooperación IX Región Economia VIII Región Sres. SEREMI Economía y Mineria IX Región Sr. Juan Daza Lizana SEREMI Mineria VIII Región Sr. Carlos Almanza Latorre SEREMI Sr. Mauricio Ortiz Solorza Bienes Nacionales VIII Región SEREMI Sr. Jorge Saquel Albarrán SEREMI Bienes Nacionales IX Región Sra. Cecilla Villavicencio Rosales de Salud VIII Región SEREMI Sr. César Torres Alvial SEREMI de Salud IX Región Sr. Ricardo Böke Friederichs Capitán de Navio Gobernación Maritimo de Talcahuano Sr. Ramón Daza Hurtado Director Regional Aguas VIII Región Sr. Marco Saavedra Director Regional Aguas IX Región Sr. Rolando Rodriguez Leiva Director Regional CONAF VIII Región Sr. Alejandro Blamey Dirección Regional CONAF IX Región Sr. Patricio Lara Villalobos Director Regional Obras Hidráulicas VIII Región Sr. Luis Muñoz Arévalo Director Regional Obras Hidráulicas IX Región Sr. Jaime Peña Cabezón Dirección Regional SAG VIII Región Sr. Alberto Höfer Meyer Director Regional SAG IX Región Sr. Jorge Antonio Toro Da'Ponte Director Regional de Pesca VIII Región Sr. Rodrigo Valladares Gulierrez Director Regional de Pesca IX Región Sr. Nelson Gaete Guijón Director Servicio de Salud Araucanía Norte Sr. Aldo Yañez Vera Servicio de Salud Bío Bío Director Sr. Jaime Sepúlveda Cistemas Director Servicio de Salud Concepción Sr. Jorge Ramos Vargas Servicio de Salud Talcahuano Director Sr. Patricio Leiva Urzúa Dirección Regional Serv. Nacional de Geología, Zona Sur Srta, Maritza San Martin Hermosilla Directora Regional Turismo VIII Región Sr. Sebastián Raby Guarda Director Regional Turismo IX Región Sr. Rubén Quilapi Cabrapan Sub Director Nacional Sur CONADI Sr. Jaime E. Painemal Ulloa Director Regional CONADI VIII Región

C.C.

Direction Ejecutiva	GUNAMA	
Dpto, Jurídico	CONAMA	
Dpto. Control de la Contaminación	CONAMA	
Dirección Regional	CONAMA	VIII Región
Dirección Regional	CONAMA	IX Región de la Araucanía
Expediente Norma		



ORD. Nº: 009 / 2007

ANT.: Of. Ord. Nº 1012 / 2006, de fecha 15 de Diciembre del 2006.

MAT.: Invita a reunión de trabajo a Comité Operativo de Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio.

Concepción, -8 ENE. 2007

De : Bolivar Ruiz Adaros

Director Regional Comisión Nacional del Medio Ambiente

Región del Biobío

A : Según Distribución

Por medio de la presente y de acuerdo a lo acordado en la reunión de Comité Operativo realizada el día jueves 21 de Diciembre de 2006, se reitera la invitación a participar en una sesión de trabajo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del río Biobío. Esta reunión se realizará el día Miércoles 10 de Enero de 2007 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Dirección Regional de CONAMA ubicada en Lincoyan Nº 145 Concepción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOXIVAR RUIZ ADAROS Director Regional

Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Biobío.

BRA/CPR/cpr.

ACTA REUNION

Comité Operativo

Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Biobio

Lugar: Salón Bioblo, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Dirección Regional

del Biobio, Concepción.

Fecha: 10 de Enero de 2007.

1. INICIO DE LA REUNIÓN: 10:15 hrs.

2. ASISTENTES:

Nombre Institución 1. Victor Romero DGA VIII Región. 2. Gonzalo Lobos CONAMA, Dirección Ejecutiva. Victor Maldonado CONADI Rafael Pincheira. SAG Biobio SEREMI Agricultura VIII Región. Juan Bastias DGA VIII Región, Chillan. Francisco Díaz F. DGA VIII Región. Hugo Valeria SEREMI de Economía VIII Región. 8. Rodrigo Palma SAG IX Región. SEREMI Agricultura IX Región Ana Gloria Wallace P. SAG VIII Región - Recursos Naturales. 10. Claudio Pérez R. CONAMA Biobio

3. OBJETIVO DE LA REUNIÓN.

De acuerdo con lo definido en la reunión realizada el día 21 de Diciembre de 2006, en esta reunión se analizarian las observaciones realizadas a la minuta y documentos adjuntos enviados vía correo electrónico, por CONAMA Biobio, con fecha 29 de Diciembre de 2006. Sólo se recibieron observaciones del Nivel Central de la DGA.

Debido a lo anterior, la tabla de la reunión, decia relación con las observaciones de la DGA nivel central, más los temas planteados por la Dirección Regional de CONAMA.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (TEMAS TRATADOS)

- Saludo inicial e introducción (Claudio Pérez), se recordaron los temas analizados en la reunión anterior.
- Análisis de las observaciones de la DGA (Nacional)

Observación:

"Se requiere redondear las cifras propuestas como calidad objetivo en el Artículo 5, tabla N°2. La metodología utilizada en el proyecto de norma secundaria de aguas superficiales de la cuenca del Maipo fue el siguiente: redondear siempre hacia arriba con múltiplos de 5. Además, un mismo parámetro debe informarse con igual número de decimales en las distintas áreas de vigilancia. Por ejemplo:

 Aluminio (dos decimales), si la concentración calculada es 0.61 mg/l en BI-10. entonces el valor pasa a 0.65 mg/l.

 DBO (un decimal), si la concentración de calculada es 1.6 mg/l en BI-50, entonces el valor pasa a 2.0 mg/l.

 Conductividad eléctrica (sin decimales), si la concentración calculada es 134 mg/l en BI-40, entonces el valor pasa a 135 mg/l.

· En el caso del oxígeno disuelto el redondeo es hacia abajo. Por ejemplo: para el área de vigilancia BI-10 hay un valor propuesto de 8.2 mg/l, el que habría que llevario a 8.0 mg/l."

Para analizar esta observación CONAMA Biobio preparó el documento: TABLA Nº 2: Niveles de Calidad Ambiental por Áreas de Vigilancia. "Redondeados" según Observaciones DGA Nacional (documento adjunto y entregado en la reunión).

La propuesta efectuada por la Dirección Regional de CONAMA, respecto de esta observación, fue realizar el procedimiento propuesto sólo para los parámetros con valores mayores (conductividad, amonio etc.) pero no para los parámetros donde este redondeo significaba aumentar desmedidamente el valor de la norma, como por ejemplo para el caso del Manganeso, Nitrito y otros.

Respecto del parámetro Coliformes fecales, la propuesta de la Dirección Regional de CONAMA, considerando el error del metodo por el que se determina y el comportamiento de las comunidades bacterianas, es redondear los valores inferiores a 100 como 100 NMP/100ml (BI-10, 47 NMP/100 ml a 100 NMP/100 ml) y los valores inferiores a 1000 como 1000 NMP/100 ml. (Bi-50, 603 NMP/100 ml a 1000 NMP/100 ml).

Además para el caso de Índice de Fenol, considerando que el límite de la Clase 3 de la Guía CONAMA para la dictación de normas, es 10 µg/l, la propuesta de CONAMA es rebajar los valores calculados sobre 10 µg/l a 10 µg/l. Esto ocurre en las áreas de vigilancia BI-110 (10,43 µg/l) y VE-20 (10,51 µg/l).

La Dirección Regional de Aguas plantea que el redondeo propuesto (por el nivel central de la DGA) implica aumentar algunos valores en un porcentaje importante, mientras que otros permanecerían iguales. Frente a la propuesta de redondeo, basada en la observación del nivel central de la DGA, la DGA Regional se declara preocupada por la discrecionalidad del procedimiento propuesto. Todo el comité presente, a excepción de CONAMA Biobio, apoya el no considerar la observación de la DGA Nacional y dejar la Tabla Nº 2 sin "Redondeo".

Se acuerda modificar los valores de Coliformes fecales y de Indice de Fenol, según la propuesta de la Dirección Regional de CONAMA, por unanimidad.

Observación:

"Se propone realizar los siguientes cambios al texto del proyecto definitivo:

- Artículo 7, se solicita eliminar tercer párrafo debido a que al trabajar con la serie de datos del programa de monitoreo del Biobio se identifican que los registros disponibles no dan solidez estadística a la propuesta. Se adjunta Planilla de cálculo que permite obtener esta conclusión (archivo Excel denominado "Sólidos Suspendidos Verano"). La planilla demuestra que utilizando la misma serie histórica habría que decretar latencia o saturación en varias estaciones y varios años, porque los promedios móviles sobrepasan la calidad objetivo (promedio de la serie de datos).
- Artículo 11, se solicita redactar nuevamente el tercer párrafo, dejando la posibilidad de usar bioindicadores como potencial y no como obligatoria.
- Artículo 13, Metodologías Analíticas. Falta Indicar cuáles serán las metodologías analíticas para una serie de parámetros: Amonio, AOX, coliformes fecales, color verdadero, DBO, DQO, Fósforo Total, Hidrocarburos Totales, Indice Fenol, Nitrito, Nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos. Además, sobran algunas de las metodologías listadas porque el proyecto ya no está considerando algunos parámetros."

Respecto del Articulo 13:

CONAMA Biobio aclara que el documento analizado, documento que genero esta observación, no incluía las metodologías de los parâmetros que se están normando y que ya se cuenta con una versión con la metodologías actualizadas para todos ellos. Por lo anterior se acoge la observación.

Respecto del Articulo 11:

CONAMA Biobio indica que la redacción propuesta por la DGA (Nacional) implica la posibilidad que en el Plan Vigilancia no se consideren los bioindicadores. De aceptar esta indicación, el parrafo que se incluiría en la norma, podría encontrarse en cualquier norma de otro rio de Chile y no se estaría reconociendo el conocimiento e información que existe a este respecto y en particular sobre la biota del rio Biobio en la Región. Por otra parte la redacción incluida en el borrador analizado es similar a la redacción incluida en el anteproyecto de norma (en términos de condicionalidad).

Rodrigo Palma (SAG IX Región) indica que esta es una posibilidad considerada en la guía CONAMA para dictación de normas y en esta región existe información suficiente para incluirlos en la norma y de no hacerlo esto sería un retroceso en el proceso normativo nacional.

Victor Romero (DGA VIII Región) expresa su acuerdo, como Dirección Regional de Aguas, con la observación del nivel central, en el sentido de dejar abierta la posibilidad a que no se incluyan. Indicando además su desacuerdo a que obliguen a monitorear parámetros biológicos.

Todo el comité, a excepción de la Dirección Regional de Aguas, apoya el no considerar la Observación de la DGA Nacional y deja como obligatorio la inclusión de los bioindicadores en el Programa de Vigilancia. Además SAG IX, recomienda utilizar la expresión "se incluirá" en lugar de "se considerará", en el tercer párrafo del Artículo 11.

Respecto del Artículo 7:

Este fue el último punto tratado en la reunión, pero para efecto de coherencia del acta se incluye en esta ubicación.

CONAMA Biobio recuerda que el objetivo de la inclusión del parámetro "Sólidos Suspendidos Verano" es proteger la condición que presentan los ríos de la cuenca en este periodo del año, esto es, bajas concentraciones de sólidos suspendidos. Lo anterior debido a las implicancias ecológicas que conllevan el aumento de los sólidos, producto de por ejemplo, extracciones de áridos, movimientos de tierra en el cause, etc., que se realizan en esta época del año.

Considerando lo anterior se planteo este parâmetro de carácter estacional. El método de verificación, por el número de datos generado luego de tres años, no podría ser el percentil 66 y se propuso el promedio de tres años.

CONAMA plantea que claramente a la luz del análisis presentado por la DGA Nacional (planilla de calculo "Sólidos suspendidos verano") no es posible utilizar como criterio de verificación el promedio de los tres veranos. Se solicita antes de desechar este parámetro estudiar alguna otra opción para proteger los ríos respecto de los sólidos suspendidos, en la época estival.

Se acuerda analizar nuevamente el tema para proponer alguna solución en la próxima reunión del comité operativo.

Temas planteados por la Dirección Regional de CONAMA.

Claudio Pérez recuerda que uno de los puntos que por tiempo y falta de información, no pudo ser incluido en el Anteproyecto de Norma, fue el como se incluirían las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos relevantes en la norma. Además informa que la no inclusión de la RCA de Celulosa Santa Fe, fue una de las principales observaciones de CMPC S.A. al anteproyecto.

Inicialmente para analizar este punto, CONAMA reviso el EIA de Santa Fe y se identificaron una serie de modelaciones presentadas en el Adenda Nº 1 al EIA, donde se modelaba la calidad del Biobio en BB4 (estación aguas debajo de la planta de Santa Fe) con el proyecto operando. Sin embargo esta modelación estaba basada en el peor periodo estacional (verano) por lo tanto no era comparable con la norma actual, basada en el percentil 66 de la totalidad de los datos (y no en el percentil 66 del peor periodo estacional).

Por lo anterior se solicito a CMPC, basado en las características de la descarga aprobada por la RCA, modelara la calidad del río en la misma estación, pero para todo el año, generando una serie de datos a los que se le pudiera calcular el percentil 66 y de este modo compararlo con los valores calculados bajo el mismo procedimiento. Los valores de las modelaciones se presentaron al comité en el documento "Modelación Celulosa Santa Fe, Área de Vigilancia BI-60" (documento adjunto y entregado en la reunión) para ser analizados.

En el documento "Modelación Celulosa Santa Fe, Área de Vigilancia BI-60" se compara loa valores de la Tabla N°2 de la norma, los valores "redondeados" y los valores de la modelación basado en el percentil 66 más latencia.

Se explicó al comité que sólo se presentó esta modelación, debido a que esta celulosa es la mega fuente más importante que podría altear la calidad del río.

Se analizó en el comité la conveniencia de considerar las RCA de proyectos aprobados. Al respecto la DGA, representada por el Sr. Victor Romero, planteó que la calidad del rio es la que se encuentra en la norma y que no es conveniente "empeorarla" incorporando estos proyectos.

Claudio Pérez plantea que lo que se pretende es reconocer las autorizaciones ya entregadas por la propia autoridad ambiental. Recuerda que si bien el objetivo de la norma es proteger, mantener o recuperar la calidad de las aguas, esto debe hacerse maximizando los beneficios ambientales, sociales y económicos. Además si se analizan los valores propuestos productos de las modelaciones se puede observar que muchos de ellos se encuentran bajo los calculados (por lo que no se modificaría estos últimos) y la consideración de los otros parámetros pasaría necesariamente por compararlos con los limites entregados para las distintas clases de calidad de la guía CONAMA para la dictación de normas, de manera que su consideración no signifique que se autoriza en un área de vigilancia aguas de mala calidad (como es el caso del Indice de fenol).

De este modo los parámetros, modelados por CMPC, que no requerirían modificar el borrador de proyecto definitivo, debido a que lo modelado es inferior a lo originalmente calculado, serian; color verdadero (Modelado 21,1 Pt-Co / 28,1 Pt-Co calculado), DQO (Modelado 9,4 mg/l / 10,3 mg/l calculado) y fósforo total (Modelado 0,060 mg/l / 0,069 mg/l calculado).

Los parámetros, modelados por CMPC, que si requerirían modificar el borrador de proyecto definitivo, debido a que lo modelado es superior a lo originalmente calculado, serían; AOX (Modelado 0,066 mg/l / 0,050 mg/l calculado), hidrocarburos totales (Modelado 0,98 mg/l / 0,60 mg/l calculado, limite de la clase 3 de la Guía CONAMA es 1,00 mg/l), indice de fenol (Modelado 16,0 μg/l / 7,07 μg/l calculado, limite de la clase 3 de la Guía CONAMA es 10,0 μg/l) y nitrógeno total (Modelado 0,300 mg/l / 0,291 mg/l calculado). Respecto del indice de fenol la propuesta de CONAMA es dejarlo en 10,0 μg/l, siguiendo el mismo criterio aplicado en las áreas de vigilancia BI-110 (10,43 μg/l) y VE-20 (10,51 μg/l) que fueron reducidas a 10.0 μg/l.

Luego de discutir largamente respecto de este punto, todo el comité individualizado en el punto 2 de esta acta, a excepción de la Dirección Regional de CONAMA, apoya la no consideración de la RCA en la Norma. Además los representantes de SAG de ambas regiones, Sres. Rafael Pincheira y Rodrigo Palma, indican que representan además del SAG a la SEREMI de Agricultura correspondiente. Se aclara que el representante de la Dirección Ejecutiva de CONAMA Sr. Gonzalo Lobos no es parte del comité operativo.

5. RESUMEN DE ACUERDOS TOMADOS

- Se acuerda no considerar la observación de la DGA Nacional relacionada con el redondeo de los datos, por lo tanto la Tabla Nº 2 será incluida sin "Redondeo".
- Se acuerda modificar los valores de Coliformes fecales (< 100 a 100 y <1000 a 1000 NMP/100ml) y de Índice de Fenol (valores superiores a 10 llevarlos a 10 µg/l, limite clase 3), según la propuesta de la Dirección Regional de CONAMA.

 Se acuerda deja como obligatorio (no potencial) la inclusión de los bioindicadores en el Programa de Vigilancia.

- Respecto del parámetro Sólidos Suspendidos de Verano, a la luz del análisis presentado por la DGA Nacional, se acuerda analizar nuevamente el tema en la próxima reunión del comité operativo y se esperan propuestas de los miembros del comité.
- Se acuerda no considerar las RCA de proyectos aprobados, que pudieran afectar la calidad del río, en la elaboración de las normas secundarias.
- 6. Término de la Reunión: 13:20 horas.

CPR/cpr.

TABLA Nº 2: NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA "REDONDEADOS" SEGÚN OBSERVACIONES DGA NACIONAL (10 de Enero de 2007)

Río Biobio

	DADAMETRO		ÁREAS DE VIGILANCIA										
	PARAMETRO	unidad	BI-10	BI-20	BI-30	BI-40	BI-50	BI-60	BI-70	BI-80	BI-90	BI-100	BI-110
1	Aluminio	mg/l	0,65 (6)		0,140 (4)	0,65 (8)	0,55 (5)	0,150(4)	.*	0,65 (5)	0,300(4)		
2	Amonio	mg/l	0,050		0,060	0,040	0,035	0,025	0,025	0,025	0,040	0,340	
3	AOX	mg/l			0,015	-	-	0,050		0,080	0,065		-
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	100	100	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	Color Verdadero	Pt-Co	+.		9,5	11,5	15,5	28,5	19,5	22,0	20,0	24,0	
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	85	95	105	135	125	120	170	135	135	150	(+)
7	DBO ₆	mg/l	2,5	-0	2,5	2,0	2,0	3,0	3,0	2,0	2,5	4,5	3,0
8	DQO	mg/l	+	91	4,0	3,0	8,0	10,5	9.0	11,5	12,5	15,0	-
9	Fósforo Total	mg/l	0,045		0,030	0,025	0,040	0,070	0,095	0,065	0,090	0,150	
10	Hidrocarburos Totales	mg/l	+:	(4)	0,40	-		0,60		0,45	0,35		0,80
11	Hierro	mg/l	0,25 (5)			0,35 (5)	0,25 (5)			0,45(5)	0,465(4)		
12	Indice de Fenol	µg/l	+3		3,30		- 22	7,10	12	-	6,85	2/	10,00
13	Manganeso	mg/l	0,01(3)(5)			0,01[39(5)	0,03 (0)		0.0	0,04(0)	0.024(4)		+
	Nitrito	mg/l	4	4	0,006	-	47	0,011		0,009	0,008	+	
15	Nitrógeno Total	mg/l	0,255	0,130	0,225	0,165	0,295	0,295	0,390	0,330	0,370	0,845	7.0
_	Oxigeno Disuelto(1)	mg/l	8,0	8,5	8,5	8,5	8,0	8,0	8.0	8,0	7.5	7,5	7,0
_	pH ⁽²⁾	unidad	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5
_	Sólidos Suspendidos	mg/l	11,0	4.0	10,0	13,5	14,5	13,5	33,0	14,0	23,5	21,0	23,5
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l	4,0	3.0	9.0	10,0	13,0	13,5	12,0	10,0	13,5	18.0	13,5

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
 (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a límite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TABLA Nº 2: NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA "REDONDEADOS" SEGÚN OBSERVACIONES DGA NACIONAL (10 de Enero de 2007)

Otros Cauces

	1/2/2015/03/2015	44402					ÁRE	AS DE VIC	BILANCIA				
	PARAMETRO	unidad		Li	ija		Lomin	Lolco	Villucura	Malla	Pangue	Queuco	Huequecura
			LA-10	LA-20	LA-30	LA-40	LM-10	LL-10	VI-10	ML-10	PA-10	QU-10	HU-10
1	Aluminio	mg/l	0,40 (5)	0,10 (4)	0,65 (5)	0,25 (4)		+					-
2	Amonio	mg/l	-	0,025	-	0,025			-		-	-	0,050
3	AOX	mg/l	+1	0,010		0,010	-	+	141	- 4	-	-	+
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	2	100		1000	-			-		-	
5	Color Verdadero	Pt-Co	+:	6,5		20,0		+1		- 1	1	-2	2
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	80	85	100	130	145	365	85	300	90	145	50
7	DBO ₅	mg/l	4.	2,0	74	2,0			-		-	+.	2,5
8	DQO	mg/l	(to=	4,0		4.0		+.			-		-
9	Fósforo Total	mg/l	23	0,025		0,080	0,065	0,065	0,025	0,070	0,035	0,035	0.020
10	Hidrocarburos Totales	mg/l		-		0,35				- 1		THE STATE OF THE S	21/10/2
11	Hierro	mg/l	0.10 (5)	(4):	0,20 (h)	-	-	4.	-		-	-	
12	Indice de Fenol	µg/I	- ene			3,45	-		200				
13	Manganeso	mg/l	0,01[3(5)		0.01(3)(5)	-	-		- 2	-			-
	Nitrito	mg/l	72.	0,006		0,006	¥:		(4)		-	+)	
15	Nitrógeno Total	mg/l		0,160	-	0,330	0,225	0,220	0,205	0,230	0,215	0,235	0,205
16	Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	9,5	8,5	8,0	8.0	9.0	8,5	8.5	8,5	8,5	8,5	8.5
17	pH ⁽²⁾	unidad		6,5 - 8,5		6,5 - 8,5		6,5-8,5		6,5-8,5	6,5 - 8,5	Commence of the last of the la	6,5-8,5
	Sólidos Suspendidos	mg/l		6,0	-	14.0	13.0	8.5	4.0	64,5	4,5	15,5	3.0
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l		5,0		9.0	12,5	5,5	3.0	-	4.0	6.0	3.0

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a límite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TABLA Nº 2: NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA

"REDONDEADOS" SEGÚN OBSERVACIONES DGA NACIONAL (10 de Enero de 2007)

Otros Cauces

							ÁREAS	DE VIGIL	ANCIA					
PARAMETRO	unidad	Duq	ueco	Bureo		Renaico		Malleco Ver		gara	Guaqui	Tavoleo	Rarinco	Claro
		DU-10	DU-20	BU-10	BU-20	RE-10	RE-20	MA-10	VE-10	VE-20	GU-10	TA-10	RA-10	CL-10
1 Aluminio	mg/l	0,65 (5)	0,15 (4)		0,15 (4)	0,55 (11)	0,65 (5)	0,65 (5)	0,80 (5)	0,45 (4)	0,25 (4)		-	1,05 (5)
2 Amonio	mg/l	140	0,025	0,040	0,035	-	-61		-	0,045	0,025	0,015	0,025	
3 AOX	mg/l		0,015	-	0,010	- C.E.	14	- 14		0,015	0,010			
4 Coliformes Fecales	NMP/100ml		1000		1000	-	- 1	-	-	1000	1000	1000		- 2
5 Color Verdadero	Pt-Co		13,5	11,0	20,5		.4	74		35,0	24,5	15,0	16,0	-
6 Conductividad Eléctrica	µS/cm	80	105	80	75	65	90	75	115	130	180	80	135	265
7 DBOs	mg/l	+	2.0	1,5	2,0	-	-	-	-	7,5	2,0	1,5	1,5	
8 DQO	mg/l	-	5.5	4,5	6,5			-		23,0	13,0	6,5	6,5	-
9 Fósforo Total	mg/l		0,055	0,025	0,040	-	7.4	- (4		0,095	0,170	0,025	0,060	*
10 Hidrocarburos Totales	mg/l		0,30	-	0,40	7.00			* 100	0,55	0,35	4		
11 Hierro	mg/l	0,20 (5)		+	-	0,10 (5)	0,35 (5)	0,20 (20)	0,90	-	160	1.4		1,10 (5)
12 Indice de Fenol	ug/l	7 (400	3,70	-	4,30	(PPW)		-		10,00	4,40			
13 Manganeso	mg/l	0,01(30(3)	4	- 2	-	0,01(3)(5)	0,03 (5)	0,01(3)(5)	0,08 (5)		/ inc	(4)	24	0,11 (5)
14 Nitrito	mg/l		0,009		0,009	100		-	-	0,035	0,021			
15 Nitrogeno Total	mg/l	6 2 9	0,515	0,300	0,525	(F)		7.	- 1	0,630	1,125	0,205	0,915	-
16 Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	8,0	8.0	8.0	7,5	8,0	8,0	9,0	7,5	7,5	7.5	8,0	7,5	7,0
17 pH ⁽²⁾	unidad	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN	6,5 - 8,5	6,5-8,5		6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PE	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6.5 - 8.5
18 Sólidos Suspendidos	mg/l	-	12,5	8,0	12,5	-	4.1	-		24,0	22,5	13,5	12,0	-
19 Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l		11.0	7.0	10,0	-	-	-	-	19,5	12,0		9,5	-

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en terminos de valor máximo y mínimo.

 (3) Corresponde a límite de detección.

 (4) Corresponde a fracción disuelta.

 (5) Corresponde a fracción total.

Reunión de Comité Operativo

Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio. Salón Biobio, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Dirección Regional del Biobio

Miércoles 10 de Enero de 2007

Nombre	Institución	Teléfono - Fax	e-mail
Victor Lucio Xmuis	1.6.A	2852266	Victor flaces a Motor gard
65025 Lo ho Bos B	CONSHA	62-2405664	alobos Domana
Victo My Honor Septilier	CMAD-	7611036	Vumblanda Cardia
Rapail Pincheim 5.	SAGE L.ANF.	43 -322377	ratif pinchiorosag- qu
Juan Bastia, G.	D.G.A Chillain	42-422301	Julan Bastias pumplo
FRANCISCO VIAZ FUENZALIDA	D. G.A.	285 2 271	FRANCISCO NIAZ @ HOA. GO
HUGO Valena L.	SPM Economiz- Fred limpin	2223143	halenzocogo, cl
RODINGO PALTIN	SAGU - SETLI AGROCULTURU	45=271846	podrip, poline prog. got.
ana aloria Wallace P.	SAG VIII - Rownson Natural	2260280.	one. Wallowe @soq.gob.ch
Claudic Piez Zunoleh	CONAMA Brubio		
CANADA CONTRACTOR DE CONTRACTO			
			-

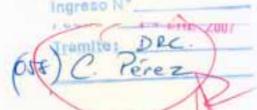
00811

Modelación Celulosa Santa Fe Área de Vigilancia BI-60

Percentil 66 mas latencia (Norma) y modelación Santa Fe (mas latencia)

			Á	REAS DE VIGILANCI	A
	PARAMETRO	unidad	BI-60	BI-60 (Redondeado)	BI-60 Modelación Santa Fe
1	Aluminio	mg/l	0,148(4)	0,150(4)	
2	Amonio	mg/l	0,025	0,025	
3	AOX	mg/l	0,050	0,050	0,066
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	743	1000	
5	Color Verdadero	Pt-Co	28,1	28.5	21,1
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	119	120	+
7	DBO ₅	mg/l	2,8	3.0	-
8	DQO	mg/l	10,3	10,5	9,4
9	Fósforo Total	mg/l	0,069	0,070	0,060
10	Hidrocarburos Totales	mg/l	0,60	0,60	0,98 (1,00 11)
11	Hierro	mg/l	1.4.1		+
12	Indice de Fenol	µg/l	7,07	7,10	16,0 (10,0 th)
13	Manganeso	mg/l		-	+
4	Nitrito	mg/l	0,011	0,011	
15	Nitrógeno Total	mg/l	0,291	0,295	0,300
6	Oxigeno Disuelto(1)	mg/l	8,2	8,0	
7	pH ^(Z)	unidad	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	
8	Sólidos Suspendidos	mg/l	13,1	13,5	
	Sólidos Suspendidos (Verano)	mg/l	13,1	13,5	-

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
- (4) Corresponde a fracción disuelta.
- (6) Limite de Clase 3 Guía CONAMA.





Nacimiento, Enero 9, 2007

Señor Claudio Pérez Coordinador Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la cuenca del río Bio Bio CONAMA VIII Región Lincoyán 145 Concepción

De nuestra consideración.

En atención a lo solicitado, adjunto encontrará CD con la estadística resultante de modelar la calidad del agua del río Bio Bio, en la estación BB4, considerando la operación de las 2 líneas de la Planta Santa Fe, para los siguientes parámetros: AOX, DQO, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Fenoles Totales, Color Verdadero e Hidrocarburos Fijos.

Esta información, contenida en un archivo Excel, incluye:

- a) Memoria de Cálculo
- b) Estadística completa de caudales en el río BioBio, estación BB3, para el período 1970 - 2000
- c) Estadística de valores del PMBB
- d) Resultados de las modelaciones para cada uno de los parámetros indicados.

Cualquier aclaración que se requiera sobre la información adjunta, nos encontramos a su disposición.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pedro Navarrete Ugarte Superintendente de Gestión Ambiental CMPC Celulosa S.A.





CONAMORIS DIRECCION HEG OVAL REGION DEL BIO B.O.

Santiago,

CNE Nº -

1 1 ENE 2007

0088/

Ingreso Nº

Fecha : 1 6 EN 2000

Tramite:

Señor Bolivar Ruiz A. Director Regional Comisión Nacional del Medio Ambiente, Región del Bio Bio Presente

Estimado señor Ruiz:

Quisiera agradecer a usted su amable invitación a participar en la sesión de trabajo de la "Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de la Aguas de la Cuenca del río Bíobio", a realizarse en Concepción el 10 de enero del presente año.

En consideración a lo anterior, tengo a bien informar que el señor Jaime Bravo Oliva, Jefe del Área Medio Ambiente y Eficiencia Energética, no podrá asistir a dicho evento, por lo cual, ruego a Ud., mantener al tanto al señor Bravo de los avances de esta iniciativa.

Sin otro particular y esperando que la realización de este evento sea todo un éxito, saluda atentamente a Ud.,

> DRIGO IGLESIAS ACUNA Secretario Ejecutivo

omisión Nacional de Energía

SECRETARIO EJEC omisión Nacional de Enero

RIA/CZR/JBO/mrg.

enap refinerías

Nº 109 REGION DEL BIO B.O

Hualpén, 12 de Enero de 2007

Ingreso N*_

Fecha: 16 ENE. 2007

Tambe:

Señor

Bolivar Ruiz A.

Director Regional

CONAMA

Región del Bio Bio

Ref.: Carta Nº 006/2007 que solicita autorización de la información de estación Nº6 del P.V.A.

C. Perez

De nuestra consideración:

En respuesta a las Carta Nº 006 del 8 de Enero del 2007 en que solicitan autorización para utilizar la información de calidad del agua de la estación Nº 6 de nuestro Programa de Vigilancia Ambiental del Area de vertimientos del RIL de Enap Refinería Bío Bio, le manifestamos que no hay problema en que usen esta información.

Para Enap Refineria Bio Bio, es de mucha importancia que la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de la Cuenca del Rio Biobio, en el último tramo contemple para su línea base, los resultados obtenidos en las 35 campañas realizadas para evaluar la calidad del agua actual y se definan sus usos futuros.

La información la estamos entregando junto con esta carta en un disquette e igualmente la haremos llegar al encargado de la Unidad de Contaminación Hidrica a su correo electrónico.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a usted,

ENAP REFINERÍAS S.A.

Luis Vasquez Muranda

JEFE DEPTO CALIDAD Y M. AMBIENTE

REFINERIA BIO BIO

FDA/cfo CMA-01 c.c.: Archivo a.sfin

CALIDAD Y

Señor Bolivar Ruiz A. Director Regional CONAMA Región del Bío Bío Lincoyan 145 Concepción

ENAFREFINERÍAS S.A. www.suprefineria.cl

Raffmerta Bio Bio Farinera 500 500 Carrine a Lengs N* 2001 - Huatpén Talátonos: (\$6)(41)506000 - Fas: (\$6)(41)410775 Casifa 25-C - Concepción Refineria Aconcagus An. Sorgofo Nº 25777 - Concon Teléfonot: (56)(32)650200 Fax: (56)(32)8 11271 Casilla 7048 - Concón



ORD. Nº: 163 / 2007

ANT.: Anteproyecto de Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Bioblo.

MAT.: Invitación a reunión de trabajo a Comité Operativo de Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio.

Concepción, - 3 ABR 2007

De : Bolivar Ruiz Adaros

Director Regional Comisión Nacional del Medio Ambiente

Región del Biobio

A : Según Distribución

Por medio de la presente invito a usted o al profesional designado para estos efectos, a participar en una reunión de trabajo del Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio. El objetivo de esta reunión, es cerrar el proceso de elaboración del proyecto definitivo de esta norma, por lo que la representación de su Institución en este proceso es vital importancia.

Esta reunión se realizará el día Miércoles 11 de Abril de 2007 a las 15:30 hrs. en las oficinas de la Dirección Regional de CONAMA ubicada en Lincoyán Nº 145 Concepción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Director Regional

Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Biobio

BRA/CPR/cpr

00817

COMITÉ OPERATIVO

DIE	TO	FD F	$u \sim u$: NC
LINS	7 50	res c	PE JPE	JIV :

DIG	RIDUCION	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
	Sr.(a).	Superintendente	SISS
	Sr.(a).	Secret. Ejecutivo	comisión Nacional de Riego
	Sr.(a),	Secret Ejecutivo	Comisión Nacional de Energía
	Sr.(a).	Subsecretario	Subsecretaria de Pesca
	Sr.(a).	SEREMI	Obras Públicas VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Obras Públicas IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	Agricultura VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Agricultura IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	Vivienda y Urbanismo VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Vivienda y Urbanismo IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	Planificación y Cooperación VIII Región
		SEREMI	
	Sr.(a).		Planificación y Cooperación IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	Economía VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Economia y Mineria IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	Minería VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Bienes Nacionales VIII Región
	Sr.(a).	SEREMI	Bienes Nacionales IX Región
	Sr.(a).	SEREMI	de Salud VIII Región
	Sr.(a),	SEREMI	de Salud IX Región
	Sr.(a).	Capitán de Navío Lt.	Gobernación Maritimo de Talcahuano
	Sr.(a).	Director Regional	Aguas VIII Región
	Sr.(a),	Director Regional	Aguas IX Región
	Sr.(a).	Director Regional	CONAF VIII Región
	Sr.(a).	Dirección Regional	CONAF IX Región
	Sr.(a).	Director Regional	Obras Hidráulicas VIII Región
	Sr.(a).	Director Regional	Obras Hidráulicas IX Región
	Sr.(a).	Dirección Regional	SAG VIII Región
	Sr.(a).	Director Regional	SAG IX Región
	Sr.(a).	Director Regional	de Pesca VIII Región
	Sr.(a).	Director Regional	de Pesca IX Región
	Sr.(a).	Director	Servicio de Salud Araucanía Norte
	Sr.(a).	Director	Servicio de Salud Bio Bio
	Sr.(a).	Director	Servicio de Salud Concepción
	Sr.(a).	Director	Servicio de Salud Concepción Servicio de Salud Talcahuano
	Sr.(a).	Dirección Regional	Serv. Nacional de Geologia, Zona Sur
		Directora Regional	
	Sr.(a).	A STREET REPORT OF THE STREET STREET, AND ASSESSMENT OF THE STREET	Turismo VIII Región
	Sr.(a).	Director Regional	Turismo IX Región
	Sr.(a).	Sub Director	Nacional Sur CONADI
	Sr.(a).	Director Regional	CONADI VIII Región
C.C.		2270000	22 -3 E F
		CONAMA	Dirección Ejecutiva
		CONAMA	Dpto. Jurídico VIII Región
		CONAMA	Control de la Contaminación
		CONAMA	VIII Región
		CONAMA	IX Región de la Araucanía
		CONAMA	Expediente
			Control of the Contro

Reunión de Comité Operativo

Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Biobio. Salón Trawnmapu, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Dirección Regional del Biobio Miércoles 11 de Abril de 2007

Nombre	Institución	Teléfono - Fax	e-mail
1 Fernando Gagado Cacres	CONADI	2611036	fragoet@conadiigor.cl
2 Alexandre Mora Troncoso.	Seremi de Salud IX PEGISTY	551606	alejandes mouth redsalud. 60v. cl
3 Pilan Consolez Conemens	Doname .	2405706	Housalez Wangino a
4 ano mario Selva a.	S.R.M. de aguc	227201	asilvate minegri go.
5 ana Bloca Aplace Tingdo	SAG.	2620280	ano wallow po sag. 906.0
6 Victo Mulya Mucio	164	285226h	VIIIn Rum a Margar Cl
1 FRANCISCO DIAZ FUENZALIDA	D. 6. A	2852271	FILLEISCONNIAZ @ MOP. GOV, CC
8 NELSON CORTES MATAMALA	GOS. MORITIMA THUS	2266108	NEORTES POIRECTEMORICL
9 MAJESÁS AKÉSDICA LAGGENTTE	GOD MARKINHA THING	2266108	MYSSISA @ GHAY COH.
10 HUGO VALETIA C-	SRM Economiz-P.L.	2223143	maleria@covfo.cl
11 Isobel Drews Flores	D.O. H.	2852017	isabel drews map govel
12 Paz D-Sacredia Pinto	Sur mapaire logies del fin Pla	2500X33	present compared a
13 CARDEN ZULETA M.	DE CHILAN	222630	corners julitating got a
14 RODRIGO PALMA T.	SAG- ADAVCANIA	45-271846	ardigo pelme @ sof 150
15 Marie Toros Couri	SRM Agrilliano	2207201	monny minoger job cl
16 Soule Aceyeds	Conome	2791750	sociedo, 8 e conans. I
17 I Pasho Granzon C.	SEREMI DESALUD BIO 120	2721827	paramentos socracepcionsel
18 Paricia Conzalez S	SRM Salud.	2726134	patricia de apreale 2 @ red salug gov.d

19 Claudio Peter Rodoline	CONAMA Babio	210/1/15	сренге. ВС сонама.
19 Claratio Ries Rodulpho 20 Marula Murger Z.	CONAMA BIOSIT	2791763	mnunez. 8@ coneme.
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			

Modelación Resolución de Calificación Ambiental Área de Vigilancia BI-60

Percentil 66 mas latencia (Norma) y modelación RCA (mas latencia)

			Á	REAS DE VIGILANO	IA.
	PARAMETRO	unidad	BI-60	Bt-60 Modelación	BI-60 Con Modelación
1	Aluminio	mg/l	0,148 ⁽⁴⁾	+	0,148(*)
2	Amonio	mg/l	0,025		0,025
3	AOX	mg/l	0,050	0,066	0,066
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	743		743
5	Color Verdadero	Pt-Co	28,1	21,1	28,1
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	119		119
7	DBO ₅	mg/l	2,8	-	2,8
8	DQO	mg/l	10,3	9,4	10,3
9	Fósforo Total	mg/l	0,069	0,060	0,069
10	Hidrocarburos Totales	mg/l	0,60	0,98 (1,00(11))	0,98
11	Hierro	mg/l	-		
12	Indice de Fenol	µg/l	7,07	16,0 (10,0 (1))	10,0
13	Manganeso	mg/l	-		-
14	Nitrito	mg/l	0,011		0,011
15	Nitrogeno Total	mg/l	0,291	0,300	0,300
16		mg/l	8,2		8,2
17	pH ⁽²⁾	unidad	6,5 - 8,5		6,5 - 8,5
18	Sólidos Suspendidos	mg/l	13,1		13,1

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
- (4) Corresponde a fracción disuelta.
- (6) Límite de Clase 3 Guía CONAMA.



ORD. Nº: 183

ANT.: Proyecto Definitivo de Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobío.

MAT.: Invitación a visita a terreno.

Concepción, 16 APR 2007

De : Bolivar Ruiz Adaros

Director Regional Comisión Nacional del Medio Ambiente

Región del Biobio

A : Ramón Daza Hurtado

Director Regional de Aguas

Región del Biobio

Por medio de la presente solicito a usted autorice al profesional de su Dirección Regional, Sr. Francisco Días F., a participar en una visita a terreno a la cuenca alta del Río Biobio. El objetivo de esta visita es recorrer y verificar en terreno, la ubicación de las estaciones de monitoreo de la futura Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobío.

Esta visita se realizará el día 18 de Abril de 2007, saliendo de la Universidad de Concepción a las 7:30 hrs.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

REGIONAL

LIVAR RUIZ ADARC Director Regional

Comisión Regional del Medio Ambiente

Región del Biobio

BRA/CRR/cpr



ORD. Nº: 194 / 2007

ANT.: Resolución Exenta Nº 1631 de fecha 9 de Diciembre de 2004 de CONAMA.

MAT.: Envía Proyecto Definitivo de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Biobio.

Concepción, 2 4 ARR 7007

De : Bolivar Ruiz Adaros

Director Regional Comisión Nacional del Medio Ambiente

Región del Biobio

A : Rodrigo Guzmán Rosen. Director Ejecutivo (S)

Comisión Nacional del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

Me es muy grato enviar a usted, el proyecto definitivo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Biobio. Norma incorporada en el Octavo Programa Priorizado 2003/2004.

Este proyecto definitivo fue elaborado por el Comité Operativo biregional constituido por los servicios públicos con competencia de las Regiones del Biobio y de La Araucanía, con la participación del Comité Ampliado, también biregional, designados para estos efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CADHAL D

DIRECTOR REGIONAL STATE OF THE STATE OF THE

Comisión Regional del Medio Ambiente

Región del Biobio

Cc:

Sr. Hans Willumsen Alende, Jefe Departamento Control de la Contaminación.

Sra. Jovanka Pino Delgado, Directora Regional CONAMA IX Región de La Araucanía.

Archivo Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Bioblo.

Archivo Expediente Norma, CONAMA Biobio.

REPÚBLICA DE CHILE COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO DEFINITIVO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO BIOBÍO.

SANTIAGO,

VISTOS

El Octavo Programa Priorizado de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, aprobado por el Consejo Directivo de CONAMA, por acuerdo Nº 220 de fecha 27 de abril de 2003; la Resolución Exenta Nº 1631 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera el dia 16 de diciembre del año 2004, que dio inicio al proceso de dictación de las presentes normas secundarias de calidad ambiental; la Resolución Exenta Nº 632, de fecha 13 de mayo de 2005, que amplía el plazo para la preparación del anteproyecto de normas; los demás antecedentes que obran en el expediente; el Ord. Nº 812, de fecha 23 de noviembre de 2005, del Director Regional de CONAMA Región del Biobío, que propone el anteproyecto de normas secundarias de calidad elaborado por el Comité Operativo integrado por los organismos públicos competentes de la VIII Región del Biobío y de la IX Región de la Araucanía; lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. Nº 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y; las facultades que me otorga la Ley 19.300.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1631, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 09 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, el 16 de diciembre de 2004, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de "Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Biobío.

TÍTULO I OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º El presente decreto establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobio.

El objetivo general de las presentes normas secundarias de calidad ambiental es proteger, mantener o recuperar la calidad de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobio, de manera de salvaguardar el aprovechamiento del recurso hídrico, las comunidades acuáticas y los ecosistemas, maximizando los beneficios ambientales, sociales y económicos.

Articulo 2º Los cauces a ser regulados en la cuenca hidrográfica del rio Biobio son los siguientes: Biobio, Laja, Lomín, Lolco, Villucura, Malla, Pangue, Queuco, Huequecura, Duqueco, Bureo, Renaico, Malleco, Vergara, Guaqui, Tavoleo, Rarinco y Claro.

TÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3º Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por:

- Aguas continentales superficiales: Son las aguas terrestres, que se encuentran naturalmente a la vista del hombre y que escurren por cauces naturales.
- Área de vigilancia: Es el curso de agua continental superficial, o parte de él, para efectos de asignar y gestionar su calidad. Dichas áreas corresponden a las establecidas en el artículo 4º de este decreto.
- Fracción Disuelta: corresponde a la fracción de la columna de agua que no es retenida por una membrana de 0,45 micrones (u).
- Fracción Particulada: corresponde a la fracción de la columna de agua que es retenida por una membrana de 0,45 micrones (u).
- 5. Fracción Total: corresponde a la suma de las fracciones disuelta y particulada.
- Percentil 66: Es el valor del dato que ocupa el "k-ésimo" (k entero) lugar cuando éstos son ordenados de manera creciente; X₁ ≤ X₂... ≤ X₀... ≤ X₀... ≤ X₀... ≤ x₀... siendo k= q x n, considerando que "q"=0,66 y "n" equivale al número de datos efectivamente medidos.
- Programa de Vigilancia: Programa de monitoreo sistemático, destinado a medir y controlar la calidad de las aguas continentales superficiales en las áreas de vigilancia en un período de tiempo determinado.

TÍTULO III NIVELES O VALORES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA

Artículo 4º Para efectos del desarrollo y fiscalización del cumplimiento del presente decreto, se han establecido para la cuenca del río Biobío 35 áreas de vigilancia. Los datos geodésicos corresponden al datum y elipsoide oficial WGS84, los datos cartográficos corresponden a la proyección UTM - HUSO 19. Dichas áreas de vigilancia se identifican en la siguiente tabla.

TABLA Nº 1 ÁREAS DE VIGILANCIA

CAUCE	ÁREA DE	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA	COORDENADAS			
	VIGILANCIA		ESTE	NORTE		
	BI-10	Desde : Laguna Galletué	303.669	5.715.350		
	BI-10	Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	298.206	5.765.809		
	D1 00	Desde : Presa Embalse Ralco	282.517	5.786.336		
	BI-20	Hasta : Espejo de agua Embalse Pangue	274.289	5.795.877		
	520.52	Desde : Presa Embalse Pangue	270.390	5.800.857		
	BI-30	Hasta : Confluencia Río Queuco	264.321	5.809.772		
		Desde : Confluencia Río Queuco	264.321	5.809.772		
	BI-40	Hasta : Puente Quilaco, aguas arriba Santa Barbara, 750 m. aguas abajo confluencia Río Lirquén	235.383	5.826.249		
	CONTRACT	Desde : Puente Quilaco	235.383	5.826.249		
Río	BI-50	Hasta : Puente Coigüe	183.200	5.836.909		
Biobio		Desde : Puente Coigüe	183.200	5.836.909		
Diopio	BI-60	Hasta : Confluencia Rio Vergara		100000000000000000000000000000000000000		
			175,697	5.844.480		
	BI-70	Desde : Confluencia Río Vergara	175.697	5.844.480		
	1078 (S. 1769)	Hasta : Biobio en Buenuraqui	164.669	5.875.582		
	BI-80	Desde : Biobio en Buenuraqui	164.669	5.875.582		
	14500000	Hasta : Río Bioblo en Santa Juana	151.022	5,879,318		
	BI-90	Desde : Río Biobío en Santa Juana	151.022	5.879.318		
	211-00	Hasta : Biobio antes Planta La Mochita	138.351	5,914,406		
	BI-100	Desde : Biobio antes Planta La Mochita	138,351	5.914.406		
	BI-100	Hasta : Captación CAP	133.879	5.918.612		
	01.440	Desde : Captación CAP	133.879	5.918.612		
	BI-110	Hasta : Desembocadura Boca Norte	127.960	5.918.456		
		Desde : Estero Los Deslindes (Polcura)	285.779	5.884,375		
	LA-10	Hasta : Estación DGA central Antuco	266.658	5.867.120		
		Desde : Estación DGA central Antuco	266.658	5.867.120		
Automotive and the	LA-20	Hasta : Puente Tucapel	237.010	5.867.225		
Río Laja		Desde : Puente Tucapel	237.010	5.867.225		
	LA-30	Hasta : Confluencia Rio Claro		10.000000000000000000000000000000000000		
		Desde : Confluencia Río Claro	177.079	5.872.779		
	LA-40		177.079	5.872.779		
	100000	Hasta : Confluencia Rio Bioblo	169.836	5.868.771		
Río Lomin	LM-10	Desde : Naciente Río Lomin	312.777	5.805.865		
		Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	294.409	5.784.252		
Rio Lolco	LL-10	Desde : Naciente Río Lolco	280.735	5.757.080		
		Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	286.750	5.771.905		
Rio Villucura	VI-10	Desde : Naciente Río Villucura	265.118	5.759.655		
do rinacara		Hasta : Espejo de agua Embalse Ralco	274.500	5.772.558		
Rio Malla	ML-10	Desde : Naciente Río Malla	287,728	5.796.416		
Arre main	100-10	Hasta : Confluencia Río Bioblo	282.231	5.790.046		
Rio Pangue	PA-10	Desde : Naciente Río Pangue	282.792	5.808.400		
No Pangue	EW-10	Hasta : Confluencia Río Bioblo	268.919	5.801.991		
Pio Ouerras	011.40	Desde : Naciente Río Queuco	306.087	5.815.506		
Rio Queuco	QU-10	Hasta : Confluencia Río Bioblo	264.321	5.809.772		
Rio	1011.40	Desde : Naciente Río Huequecura	270.154	5.825.876		
Huequecura	HU-10	Hasta : Confluencia Río Biobio	252.000	5.822.141		
	mark to the	Desde ; Naciente Río Duqueco	282.470	5.848.968		
	DU-10	Hasta : Estación DGA Río Duqueco en Villucura	232.218	5.839.369		
Rio Duqueco	The second secon	Desde : Estación DGA Río Duqueco en Villucura	232.218	5.839.369		
	DU-20	Hasta : Confluencia Rio Biobio				
	10.202		193.974	5.838.426		
	D11.40	Desde : Naciente Río Bureo	265.051	5.795.898		
	BU-10	Hasta : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchén	040.00	12 222 22		
Rio Bureo		(190 m)	212.547	5.820.309		
	694 F 60 F	Desde : Aguas Abajo Confluencia Río Mulchén	Carry Service Co.	A STANDARD MARKET		
	BU-20	(190 m)	212.547	5.820.309		
	1-1-1-1	Hasta : Confluencia Río Biobio	189.980	5.835.438		
	RE-10	Desde : Naciente Río Renaico	262.803	5.770.127		
Río Renaico	.116-14	Hasta : Confluencia Río Mininco	195,031	5.814.397		
itoliaico	RE-20	Desde : Confluencia Río Mininço	195.031	5.814.397		
	110-40	Hasta : Confluencia Río Vergara	177.988	5.825.146		

CAUCE	ÁREA DE VIGILANCIA	LÍMITES ÁREA DE VIGILANCIA	COORDENADAS			
	VIGILANGIA	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF	ESTE	NORTE		
Rio Malleco	MA-10	Desde : Naciente Río Malleco	263.995	5.764.179		
ruo maneco	-MIPS-10	Hasta : Confluencia Rio Rehue	174.351	5.811.984		
	VE-10	Desde : Confluencia Río Malleco y Rehue	174,351	5.811.984		
Rio Vergara	AF-10	Hasta : Confluencia Río Renaico	177,988	5.825.146		
	VE-20	Desde : Confluencia Rio Renaico	177.988	5.825.146		
		Hasta : Confluencia Río Bioblo	175,763	5.844.329		
Rio Guaqui	GU-10	Desde : Naciente Río Guaqui	227,567	5.865.306		
Nio Guaqui		Hasta : Confluencia Río Bioblo	175.189	5.857.586		
Rio Tavoleo	TA-10	Desde : Confluencia Río Nicodahue	169,353	5.846.697		
NIO TAVOICO		Hasta : Confluencia Río Bioblo	173.961	5.846.629		
Rio Rarinco	RA-10	Desde : Nacientes Río Rarinco	239.376	5.862.587		
KIO Karineo	IOA-10	Hasta : Confluencia Rio Guaqui	189.753	5.855.813		
Rio Claro	CL-10	Desde : Naciente Río Claro	190.487	5.909.891		
Rio Ciaro	CL-10	Hasta : Confluencia Rio Laja	176.867	5.873.084		

Artículo 5º Para cada área de vigilancia identificada en la Tabla Nº1 del artículo anterior, se ha asignado, en la Tabla Nº 2, un nivel o valor de calidad ambiental para cada uno de los parámetros normados.

TABLA Nº 2: NIVELES O VALORES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA Río Biobio

			ÁREAS DE VIGILANCIA											
	PARAMETRO	unidad	BI-10	BI-20	BI-30	BI-40	BI-50	BI-60	BI-70	BI-80	BI-90	BI-100	BI-110	
1	Aluminio	mg/l	0,61 (5)	-	0,139 (4)	0,63 [5]	0,53 (10)	0,148(4)	(41)	0,63 (5)	0,297(4)			
2	Amonio	mg/l	0,049	-	0,058	0,038	0,034	0,025	0,025	0,025	0,038	0,337	-	
_	AOX	mg/l	-	-	0,013	-	-	0,066	(e)	0,080	0,063	*		
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml	100	100	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
5	Color Verdadero	Pt-Co	-	-	9,2	11,3	15,5	28,1	19,3	21,8	19,8	23,6	+	
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	83	93	102	134	125	119	167	132	133	148	-	
7	DBO ₅	mg/l	2,3	+1	2,5	2,0	1,6	2,8	2,7	1,8	2,2	4,3	2,66	
8	DQO	mg/l	10,0	41	3,8	3,0	7,8	10,3	8,6	11,4	12,2	14,7	+	
9	Fósforo Total	mg/l	0,043	42	0,026	0,025	0,038	0,069	0,095	0,063	0,087	0,146	+	
	Hidrocarburos Totales	mg/l		-	0,39	4		0,98	+:	0,43	0,35	-	0,78	
_	Hierro	mg/l	0,25 (11)	+	-	0,34 (5)	0,25 (6)		-	0,41(3)	0,461(4)		+	
	Indice de Fenol	µg/l			3,26	-	+	10,00			6,81		10,00	
	Manganeso	mg/l	0,01(3)(5)	-	- 4	0,01(0)(0)	0,03 (1)	-	141	0,04(5)	0,024(4)	-	+	
	Nitrito	mg/l		+:	0,006	+	-	0,011		0,009	0,008	+	+	
	Nitrógeno Total	mg/l	0,255	0,126	0,225	0,165	0,293	0,300	0,387	0,329	0,367	0,844	+	
	Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	8,2	8,8	8,8	8,9	8,2	8,2	8,0	8,0	7,9	7,5	7.0	
_	pH ⁽²⁾	unidad	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5 - 8,5	
18	Sólidos Suspendidos	mg/l	10,9	3,9	9.7	13,3	14.4	13,1	33,0	13,9	23,4	21,0	23,21	

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
 (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a límite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TABLA Nº 2: NIVELES O VALORES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA Otros Cauces

			ÁREAS DE VIGILANCIA											
	PARAMETRO	unidad	Laja				Lomin	Lolco	Villucura	Malla	Pangue	Queuco	Huequecura	
			LA-10	LA-20	LA-30	LA-40	LM-10	LL-10	VI-10	ML-10	PA-10	QU-10	HU-10	
1	Aluminio	mg/l	0,38 (1)	0,08 (4)	0.63 (h)	0,25 (4)			+	-			-	
2	Amonio	mg/l	+	0,025	120	0,025		-					0,049	
3	AOX	mg/l		800,0	100	800,0	-		+:	114.	14		-	
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml		100		1000						+	-	
5	Color Verdadero	Pt-Co		6,3	1.65	19,8		+		A			-	
6	Conductividad Eléctrica	µS/cm	78	85	100	129	142	364	83	299	90	141	46	
7	DBO ₅	mg/l	-	1,7		1,8	-	-			- 1		2.4	
8	DQO	mg/l	- +	3,8		3,8						+		
9	Fósforo Total	mg/l	- 4	0,025		0,076	0,063	0,063	0,025	0,066	0,032	0,031	0,016	
10	Hidrocarburos Totales	mg/l	+	+-		0,32		+	-		+		-	
11	Hierro	mg/l	0,07 (5)	- 6	0,20 (10)				+			-		
12	Indice de Fenol	µg/l	+		(0)	3,42			+	143		+	-	
13	Manganeso	mg/l	0,01(2)(2)		0,01(000)	-	-		-		- 17	-	-	
	Nitrito	mg/l		0,006	(74)	0,006			-		14		-	
15	Nitrógeno Total	mg/l	-	0,157	1 (a+)	0,328	0,223	0,218	0,204	0,226	0,215	0,235	0,202	
16	Oxigeno Disuelto(1)	mg/l	9,8	8,5	8,1	8,0	9.0	8,8	8,7	8.7	8.9	8.7	8.9	
17	pH ^(Z)	unidad	-	6,5-8,5	+	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	
	Sólidos Suspendidos	mg/l		5.6	1/41	13,9	13,0	8,2	3.6	64.1	4.4	15,4	3.0	

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
 (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a límite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TABLA Nº 2: NIVELES O VALORES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA Otros Cauces

	PARAMETRO		ÁREAS DE VIGILANCIA												
		unidad	Duqueco		Bureo		Renaico		Malleco	Vergara		Guaqui	Tavoleo	Rarinco	Claro
			DU-10	DU-20	BU-10	BU-20	RE-10	RE-20	MA-10	VE-10	VE-20	GU-10	TA-10	RA-10	CL-10
1	Aluminio	mg/l	0,63 (5)	0,15 (4)	-	0,14 [4]	0.53 (5)	0,63 (%)	0,63 (5)	0,76 th 1	0,44 (4)	0,21 (4)	-	-	1,01 (5)
2	Amonio	mg/l		0,025	0,038	0,035					0,042	0,025	0,014	0,025	
3	AOX	mg/l		0,013	-	0,009	-	-	- 30	100	0,012	0,009		-	14
4	Coliformes Fecales	NMP/100ml		1000	-	1000		-	+2	Tex.	1000	1000	1000		
5	Color Verdadero	Pt-Co	-	13,2	10,6	20,5	-			(e)	34,6	24,3	14,6	15,8	
6	Conductividad Electrica	μS/cm	79	103	79	73	64	89	71	. 111	126	178	78	131	265
7	DBO ₅	mg/l	2	1.7	1,5	1,6	- 1	- 6	+1	16-1	7,4	1,7	1,5	1,3	- 19
8	DQO	mg/l	-	5,5	4,5	6,3		-	+1	1 mm 1	22,8	12,7	6,4	6,1	-
9	Fósforo Total	mg/f	- 4	0,051	0,024	0,038		-			0,094	0,170	0,025	0,060	
10	Hidrocarburos Totales	mg/l	-	0,30		0,40		-			0,51	0,35	-	-	-
11.	Hierro	mg/l	0,19 (5)			1400	0,06 (5)	0,32 (5)	0,19	0,86 (5)	1000				1,09 (5)
12	Indice de Fenol	µg/l	-	3,66	-	4,28	-		+		10,00	4,37	-		
13	Manganeso	mg/i	0,01(3)(5)	-	-		0.01(3)(5)	0,03 (1)	0,01(7(10)	0,08 (0)		+		-	0,11 (11)
14	Nitrito	mg/l		0,009	161	0,009	-	-	+	Tall 1	0,035	0,021		-	
15	Nitrògeno Total	mg/l	-	0,512	0,299	0,525	-				0,628	1,124	0,203	0,911	
	Oxigeno Disuelto ⁽¹⁾	mg/l	8,3	8,2	8,2	7,9	8,1	8,3	9,1	7,8	7,9	7,6	8,0	7,6	7,2
17	pH ⁽²⁾	unidad	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5 - 8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5
-	Sólidos Suspendidos	mg/l	-	12.4	7,8	12,2	-	-	+-	1.0	24.0	22.2	13.2	11,8	

- (1) Expresado en términos de valor mínimo.
- (2) Expresado en términos de valor máximo y mínimo.
 (3) Corresponde a limite de detección.
 (4) Corresponde a fracción disuelta.
 (5) Corresponde a fracción total.

TÍTULO IV CUMPLIMIENTO E INFORME DE CALIDAD

Artículo 6º El monitoreo para verificar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente decreto, se realizará anualmente para cada parámetro, en cada una de las áreas de vigilancia indicadas en el artículo 4, con una frecuencia mínima de cuatro veces al año con distribución estacional y de acuerdo al Programa de Vigilancia.

Artículo 7º Se entenderá que las aguas cumplen con las normas secundarias de calidad establecidas en el presente decreto, cuando el percentil 66 móvil para tres años consecutivos de las concentraciones de las muestras analizadas para un parámetro, según la frecuencia mínima establecida en el Programa de Vigilancia, sea menor o igual a los límites establecidos en las presentes normas.

Para el caso del oxígeno disuelto, la concentración deberá ser mayor o igual a los límites establecidos en la presente norma, y para el caso del pH, la concentración deberá fluctuar entre el rango establecido en la presente norma.

Articulo 8º Para los efectos de evaluar el cumplimiento del presente Decreto Supremo, corresponderá a la Dirección General de Aguas calificar la adecuada representatividad de las muestras analizadas que hayan sido afectados por situaciones excepcionales y transitorias tales como erupciones volcánicas, aluviones, entre otros.

Artículo 9º La Comisión Nacional del Medio Ambiente coordinará a la Dirección General de Aguas y al Servicio Agrícola y Ganadero en la elaboración de un informe de calidad destinado a divulgar el cumplimiento del presente Decreto. Dicho informe será de conocimiento público y será publicado anualmente, exceptuando el primero que será publicado una vez que se haya cumplido el plazo establecido en el artículo 7º.

El informe de calidad deberá señalar, fundadamente, a lo menos el cumplimiento del presente Decreto Supremo para cada uno de los parámetros normados en cada una de las áreas de vigilancia establecidas en el Artículo 4º.

TÍTULO V FISCALIZACIÓN

Artículo 10º Corresponderá a la Dirección General de Aguas y al Servicio Agricola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de las normas secundarias de calidad ambiental, comprendidas en el presente decreto.

Lo anterior no obsta a las atribuciones sobre fiscalización que éstos u otros organismos públicos posean conforme a la legislación vigente.

TÍTULO VI PROGRAMA DE VIGILANCIA

Artículo 11º El Programa de Vigilancia será de conocimiento público y será elaborado por la Dirección General de Aguas y el Servicio Agrícola Ganadero en coordinación con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

En el Programa de Vigilancia se deberá señalar, a lo menos, los parámetros que sean representativos del área de vigilancia, las estaciones de monitoreo de calidad del agua, las frecuencias mínimas de monitoreo, las responsabilidades y las metodologías analíticas seleccionadas para cada parámetro a monitorear. Las estaciones de monitoreo de calidad de aguas deberán corresponder a aquellas que se utilizaron para definir los valores establecidos en el presente Decreto Supremo.

El programa de vigilancia podrá incorporar el monitoreo de parâmetros adicionales a los establecidos en la presente norma, así como también nuevas estaciones de monitoreo de calidad de aguas con la finalidad de generar información para revisiones futuras de la norma. Con este mismo objetivo, en el programa de vigilancia, se incluirá un monitoreo biológico utilizando bioindicadores. Para efecto de realizar el seguimiento de la condición de las comunidades acuáticas y de los ecosistemas, se incluirán en el programa de vigilancia, los valores máximos o mínimos, según corresponda, de los indices de cada uno de los grupos de bioindicadores.

Las mediciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma y con anterioridad a la aprobación del programa de vigilancia podrán ser validamente utilizadas por la Dirección General de Aguas y el Servicio Agrícola Ganadero cuando cumplan con los requisitos exigidos en este artículo y en el Titulo VII del presente decreto.

TÍTULO VII METODOLOGÍAS DE MUESTREO Y ANÁLISIS

Artículo 12º El monitoreo para verificar el cumplimiento de las normas secundarias de calidad ambiental se efectuará de acuerdo a los métodos de muestreo y condiciones de preservación y manejo de las muestras establecidos en la siguiente tabla o a sus versiones actualizadas.

Identificación	Titulo de la Norma
NCh 411/1 Of. 96.	Calidad del agua – Muestreo – Parte 1: Guía para el diseño de programas de muestreo.
NCh 411/2 Of 96.	Calidad del agua - Muestreo - Parte 2: Guía sobre técnicas de muestreo
NCh 411/ 3.0f 96.	Calidad del agua - Muestreo - Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de las muestras.
NCh 411/6, Of 98.	Calidad del agua – Muestreo – Parte 5: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.
Collection and Preservation of Samples	Descritas en el número 1060 del "Standard Methods" for Examination of Water and Wastewater. 20 th edition 1998. APHA-AWWA-WPCF.

Artículo 13º La determinación de los parámetros incluidos en estas normas podrán efectuarse de acuerdo a los métodos analíticos que se indican a continuación, a sus versiones actualizadas o mediante un método (validado) de desempeño analítico similar o superior a los a continuación indicados.

 a) Metodologias descritas en: Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. 20th edition 1998. APHA-AWWA-WPCF.

Parámetros	Metodologias
Aluminio	3500-Al B. Eriochrome Cyanine R Method 3111 D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method (AA) 3111 E Extraction/Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method
Amonio	4500-NH ₃ F. Phenate Method
Coliformes fecales	9221 Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Goup. 9222 Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group.
Color Verdadero	2120B Visual Comparision Method
Conductividad Eléctrica	2510 B Laboratory Method
DBO5	5210 B. 5-Day Test
DQO	5220 D. Closed Reflux, Colorimetric Method
Fósforo	4500-P - E. Ascorbic Acid Method 4110 Determination of Anions by Ion Chromatography
Hidrocarburos Totales	5520 F. Hydrocarbons
Hierro	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method (AA) 3500 Fe-B Phenantholine Method 3120 B. Inductively Couple Plasma (ICP) Method

Manganeso	3111 B. Direct Air-Acetylene Flame Method					
Nitrito	4110 B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity. 4110 C. Single-Column Ion Chromatography with Electronic Suppression of Eluent Conductivity and Conductimetric Detection. 4500 - NO ₂ B Espectrofotometria Absorción Molecular.					
Nitrógeno Total	4500-N - C. Persulphate Method					
Oxigeno disuelto	4500-O G. Membrane Electrode Method 4500 O C. Azida Modification					
pH	4500-H* B. Electrometric Method					
Sólidos suspendidos	2540 D. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C					

- b) Norma Chilena N°1620 of 84 "Determinación de bacterias coliformes totales parte 1: Método de los tubos múltiples (NMP)
- c) Otras metodologías descritas en:

Parámetros	Metodologias
AOX	ISO 9562 (1989) Método AOX/DIN 38409-H14 AOX/DIN. Microcouloumbimetria Electrodo Selectivo.
Hidrocarburos Totales	ASTM D 3921 – 85. IR onda fija.
Indice de Fenol	DIN 38409-H16 (DIN 1984 a). Espectrofotometría de Absorción Molecular.

Artículo 14º Para los casos en que exista más de una metodología para determinar un parámetro, según lo establecido en el artículo anterior, corresponderá a la Dirección General de Aguas o al Servicio Agrícola y Ganadero informar, en el Programa de Vigilancia, el método a utilizar teniendo en consideración la concentración regulada y la sensibilidad del método analítico.

TÍTULO VIII VIGENCIA

Articulo 15º Las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Biobio entrarán en vigencia el día en que se publique en el Diario Oficial el decreto supremo que las establezca.

Anótese, publiquese en extracto, comuniquese y archivese.